



BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERÓ**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno: Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento N° 335
AÑO LI - N° 2599

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 1° de Octubre de 2004.-

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nros. 1331, 1760, 1764, 1776 a 1778, 1782 a 1799, 1802 a 1839)..	1386
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 1299, 1323 y 1326).....	1396
Dirección General de Educación Polimodal y Superior: (Disp. Nro. 162).....	1396
Ministerio de la Producción	
Subsecretaría de Industria y Comercio	
Dirección de Minería: (Disp. Mineras Nros. 146 a 158).....	1397
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 370, 372, 377 a 380, 383, 386, 392 y 393)....	1398
Contaduría General: (Res. Nros. 67, 100, 103, 115, 118, 121, 124, 125, 130, 138, 141, 143, 149, 150, 152, 156 a 166, 168 a 170).....	1400
Secretaría General: (Res. Nro. 175).....	1401
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 230 a 238).....	1401
Tribunal de Cuentas: (D.T.C. N° 01/04 y 8/04 - Res. N° 67/04 - Sentencia N° 1844/04)....	1402
Instituto de Seguridad Social: (Res. Grales. Nros 202 y 203 - Res. Nro. 795).....	1405
Licitaciones:.....	1410
Avisos Judiciales:.....	1413
Jurisprudencia Judicial:.....	1420
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1422

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1331 -16-VII-04- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 523 del Expediente N° 7977/04.-

Art. 2°.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 104520" adjunta a fs. 112, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3°.- Déjase establecido que la "Solicitud de Reestructuración N° 104524", adjunta a fs. 489, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.-

Decreto N° 1760 -16-IX-04- Art. 1°.- Determínase que en las contrataciones directas de servicios publicitarios deberán observarse las siguientes pautas, con carácter previo al contralor que realiza el Tribunal de Cuentas en virtud de la facultad que le confiere el artículo 2° del Decreto Ley 513/69:

a) Iniciar el expediente administrativo con nota del funcionario a cargo del área contratante, donde se fundamente los motivos de la contratación. En la misma providencia se dejará constancia que la contratación tiene su encuadre legal en lo previsto por el artículo 34 inciso c) subinciso 5) apartado c) de la Ley N° 3 de Contabilidad (texto dado por la Norma Jurídica de Facto N° 930).-

b) Acompañar curriculum del contratado o avisador y/o datos de la empresa o sociedad.-

c) Informe y presupuesto en el que constará:

1- Objeto del contrato

2- Cantidad total de segundos y/o centímetros ofrecidos.-

3- Programa o rotativas radiales detallando sus días y cobertura horaria.-

4- Nombre del medio donde se emitirá la publicidad.-

5- Precio unitario del segundo y/o centímetro

6- Costo total del servicio

7- Acreditar condición tributaria ante los impuestos nacionales y/o provinciales.-

d) Cuando la publicidad se realice con un programa específico donde el proveedor se encuentra vinculado con un medio de comunicación a través de un contrato, deberá adjuntar certificación de los propietarios del medio de dicho negocio jurídico que aseguren la emisión del programa.-

e) Acreditar la afectación de los fondos necesarios para afrontar el gasto.-

f) Proyecto de contrato y disposición, resolución y/o decreto.-

g) Cuando se decidiera la renovación o prórroga del contrato, deberán cumplimentarse todos los recaudos previstos en el presente. El inicio de dicha tramitación, deberá efectuarse con una antelación no menor de veinte (20) días, de la fecha prevista para su vencimiento.-

Art. 2°.- Derógase el Decreto N° 356/97.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 1764 -16-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) agregadas a fojas 16/21 del Expediente N° 4529/04 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 12/04, para la locación de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de oficina de receptoría y departamento contable-administrativo de LU 89 TV Canal 3.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "C", Unidad de Organización 11, Cuenta 0, Función 765, Sección 1, P.P. 11, p.p. 02, cl. 00, scl. 000, Control 4 del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2005, 2006, 2007 y 2008 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).-

Art. 4°.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, de acuerdo al monto estimado de la contratación y previa afectación de fondos.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1776 -20-IX-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Medios de Comunicación - Dirección de Prensa - y en consecuencia autorizase a continuar con el trámite de omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Reconócese el adicional del 15% a la agente Lucía Dora MORONTA, Categoría 9, Legajo N° 5.317, Afiliado N° 28.842 desde el 1 de Enero de 2004 y hasta el 28 de Junio de 2004 con encuadre legal previsto en el artículo 48 de la Ley N° 1200 y Decreto N° 237/90.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.-

Art. 4°.- Dése, oportunamente, intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines establecidos en el artículo 7° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1777 -20-IX-04- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a firmar el convenio con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, que, como anexo, es parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El Convenio citado en el artículo 1° tendrá vigencia a partir del día 16 de octubre del año 2004 y por un plazo de dos años, prorrogable por un año más.-

Art. 3°.- La Habilitación de Hacienda, previa certificación del Centro de Sistematización de Datos, liquidará y pagará a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales los importes que resulten del convenio aprobado.-

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción "H" - U.O. 14 - FyF 190 - Partida 1.11.02 Servicios no personales del presupuesto vigente. En cuanto al gasto a ejecutar en los ejercicios 2005, 2006 y 2007 se dará cuenta a la Legislatura, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 3 de Contabilidad.-

CONVENIO

Entre la Provincia de La pampa, representada en este acto por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas,, en adelante "EL MINISTERIO y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, de la Universidad Nacional de La Pampa, representada en este acto por el Señor Decano, en adelante "LA FACULTAD", convienen en celebrar el presente convenio de colaboración para con el Centro de Sistematización de Datos de la Provincia, en el marco de la Ley Provincial N° 1011, la Ley Nacional N° 25165 y la modificación introducida a su Artículo 11 por el Decreto N° 487/00 del Poder Ejecutivo Nacional.

En consecuencia acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" y "LA FACULTAD" establecen como objetivo del presente, efectuar en forma conjunta un programa de capacitación de alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UNLPam en el centro de Sistematización de Datos de la Provincia, en adelante "EL CE.SI.DA.", a través de la ejecución de tareas en equipo con personal de "EL CE.SI.DA.".

SEGUNDA: El presente programa se efectuará sujeto a las siguientes pautas: "LA FACULTAD" elevará una lista de alumnos seleccionados de la carrera Profesorado en Computación, que cumplan con los requisitos del Anexo. Los tres (3) alumnos que sean seleccionados de la lista por "EL CE.SI.DA.", realizarán sus tareas en equipos, conjuntamente con personal del mismo durante seis horas diarias, de lunes a viernes, en horario a convenir, y bajo conducción y supervisión del Jefe de "EL CE.SI.DA."-

TERCERA: "EL CE.SI.DA." podrá dar por finalizada la pasantía, a su solo criterio, con aviso previo de treinta (30) días, a "LA FACULTAD", y al pasante, excepto que se configure alguna de las causales establecidas en el punto 3 del Anexo.

CUARTA: "EL MINISTERIO", por intermedio de la Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará a "LA FACULTAD", previa conformidad de la misma, una suma equivalente a PESOS TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3,74) por hora trabajada por pasante, y en carácter de compensación. las modificaciones en el valor de la hora trabajada se realizarán mediante Resolución del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

QUINTA: Contaduría General incorporará a los pasantes en las prescripciones de la ley N° 24557, sobre Riesgos de Trabajo.-

SEXTA: Los alumnos pasantes están autorizados a realizar comisiones de servicio y a percibir viáticos por los desplazamientos que deban efectuar, de acuerdo a los requerimientos de servicios, en un monto igual al fijado en las mismas circunstancias para los agentes de la Administración Pública Provincial.-

SEPTIMA: Déjase establecido que actuarán en representación de cada una de las partes y a todos los efectos del presente convenio el Jefe del "EL CE.SI.DA" y el Secretario Académico de "LA FACULTAD".

OCTAVA: El presente convenio tendrá vigencia por dos (2) años, a partir del día 16 de octubre del año 2004, y será prorrogable por un (1) año más.

Las partes de conformidad, suscriben este convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los días del mes de del año 2004.-

ANEXO AL CONVENIO ENTRE GOBIERNO DE LA PAMPA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA.

1: DE LAS OBLIGACIONES DE "LA FACULTAD"

- Entregar a "EL CE.SI.DA." la lista de Postulantes, que cumplan los requisitos abajo indicados.
- Renovar anualmente, o en fecha en que se solicite, la Lista de Postulantes.
- Informar sobre cambios de situación, en cuanto a requisitos, de los pasantes.

2: REQUISITOS DE LOS POSTULANTES A PASANTIAS:

Para su incorporación:

- Haber aprobado las siguientes materias del primer año de la carrera: "Álgebra y Lógica", "Introducción a la Computación" y "Programación I".

- Haber aprobado aquellas materias del segundo año de la carrera que sean específicas del área de computación, de acuerdo al régimen de correlatividades previsto por el Plan de Estudio vigente al momento de la selección de postulantes.

- En forma concurrente con las dos exigencias anteriores, no deberá tener el 90% o más de aprobación de la carrera.

- Mantener condición de alumno regular.
- Residir en Santa Rosa, durante el tiempo que dure la pasantía.

Para la renovación de la pasantía:

- Haber cumplido el período o períodos anteriores a satisfacción de "EL CE.SI.DA."
- Integrar la última lista de postulantes de "LA FACULTAD".

3: CAUSALES DE FINALIZACION DE PASANTIAS:

- Cambio de situación del pasante, informado por "LA FACULTAD", y a criterio del "EL CE.SI.DA."
- Incumplimiento de los compromisos asumidos.
- Desistir el pasante continuar con la pasantía.

4: DE LAS OBLIGACIONES DEL CE.SI.DA.

- Coordinar con "LA FACULTAD" la designación de los pasantes.
- Elaborar los informes sobre el cumplimiento de los pasantes.
- Certificar las tareas realizadas por el pasante.
- Informar a "LA FACULTAD" sobre todo lo referente al convenio

Decreto N° 1778 -20-IX-04- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 2/04 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y adjudícase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE EDUCACION Y SOCIALIZACION DE ADOLESCENTES (I.P.E.S.A.) SANTA ROSA" a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., por el monto de \$ 3.769.469,16 con un plazo de ejecución de 600 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 1.300.000,00 a: Carácter 0, Jurisdicción R, Unidad de Organización 12, Cuenta 0, Finalidad y Función 430, Sección 02, P.P. 051, p.p. 02, Subparcial 03, Control 00-4187- "OBRAS VARIAS IPESA" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante deberá preverse en el presupuesto para los años 2005 y 2006, para lo cual

deberá darse cuenta a la Legislatura según lo establecido en la Ley N° 3 vigente.-

Decreto N° 1782 -20-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) a formalizar, entre el señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la señora Silvana Gabriela BERTUZZI, DNI. N° 21.021.316 - Clase 1969-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Autorízase al señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a suscribir el modelo de contrato citado en el artículo anterior.-

Decreto N° 1783 -20-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa-Ley N° 643) formalizado, entre el señor Asesor Letrado de Gobierno y el señor Hugo GALAN, D.N.I. N° 18.053.838., Clase 1967, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Art. 2°.- El Crédito para la atención del gasto emergente de la presente contratación se imputará a la partida presupuestaria a la Jurisdicción "L" Unidad de Organización 01, Cuenta 0, Finalidad 1, Función, 90, PP. 10, pp. 02, Control 4 del presupuesto vigente.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1784 -20-IX-04- Art. 1°.- Páguese a la ex-Director de Planeamiento de la Secretaría General de la Gobernación, Arquitecta Nora Trinidad MIYAR de MUÑOZ, L.C. N° 5.195.910, Clase 1945, la suma de \$ 1.851,00, en concepto de veintiocho (28) días de licencia para descanso anual proporcional del año 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada Jurisdicción "C", Unidad de Organización 30, Cuenta 0, Finalidad 1, Función 90, PP. 10, pp. 06, sp. 00 Control 4 (\$ 1.851,00) del presupuesto vigente.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1785 -20-IX-04- Art. 1°.- Autorízase al Suboficial Principal @ de Policía Hermino GUEVARA D.N.I. N° 10.075.168, clase 1951, a ingresar en la Administración Pública Municipal en las condiciones establecidas en el artículo 46 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256 y mientras se desempeñe como Director de Urbanismo de la Municipalidad de Eduardo Castex.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1786 -20-IX-04- Art. 1°.- Disponer a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario de Policía Jorge Ricardo SANCHEZ, D.N.I. N° 12.211.880, clase 1957, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de Retiro Voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento de Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.-

Art. 3°.- El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1787 -20-IX-04- Art. 1°.- Inscribábase por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble a favor de la Comisión de Fomento de Relmo, las Parcelas 7 y 8 de la Manzana 033, Radio c, Circunscripción I, Ejido 032 de esa localidad, conforme a lo normado en los artículos 122 de la Constitución Provincial y 5° y 6° de la Ley N° 1597. Dése intervención a Escribanía General de Gobierno a esos efectos.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de la Producción.-

Decreto N° 1788 -20-IX-04- Art. 1°.- Declárase la caducidad de la Promesa de Venta otorgada por Decreto N° 1392/88, de fecha 9 de mayo de 1988, a favor de la señora Mónica Mabel ANGUZAR, D.N.I. N° 12.608.368, sobre la Parcela 3, Manzana 14, Radio a, Circunscripción I, Ejido 099 de la localidad de Cuchillo-Có, en virtud de lo establecido por el artículo 3 inciso b) del Contrato de Promesa de Compra Venta y el Artículo 52 inciso b) de la Ley N° 277.-

Art. 2°.- Reconócese a favor de la señora Mónica Mabel ANGUZAR un crédito por el valor del cerco perimetral existente en la parcela mencionada en el artículo anterior, el que deberá ser abonado por el nuevo adjudicatario, debiendo convenir entre las partes el monto y la forma de pago.-

Art. 3°.- Emplázase a la señora Mónica Mabel ANGUZAR para que en el término de NOVENTA (90) días, contados desde la fecha de notificación del presente decreto proceda a retirar el acopio de ladrillos existentes en la parcela. La falta de cumplimiento de lo precedente, la hará responsable de los gastos que demanden el traslado y reguardo de los

mismos por parte de la Comisión de Fomento de Cuchillo-Có.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de la Producción.-

Decreto N° 1789 -21-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Ximena María ALVAREZ, DNI. N° 26.072.142, Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1790 -21-IX-04- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 15 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, a don Héctor Jorge PEREZ, L.E. N° 8.367.511, Clase 1950-, en la Jurisdicción "E" -MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL -Unidad de Organización 01, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 8 de la Ley N° 831 (texto modificado por la Ley N° 1070).-

Decreto N° 1791 -21-IX-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Bienestar Social en el Expediente N° 3581/04-MGES- y, en consecuencia, autorizase a continuar con el trámite en omisión a la vista previa prevista en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1792 -21-IX-04- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 8 de marzo de 2004 al docente Guillermo Hugo TEVES, D.N.I. N° 12.608.477 en el cargo de Profesor titular en 9 horas cátedra de Educación Física: 3 horas 8° V - turno tarde - en la Unidad Educativa N° 8 y 3 horas 8° I, 3 horas 9° V - turno mañana - en la Unidad Educativa N° 9 ambos establecimientos de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 8 de marzo de 2004 por traslado definitivo al docente mencionado en el artículo anterior en el cargo de Profesor titular en 9 horas cátedra de Educación Física: 3 horas 3° I, 3 horas 3° II - turno mañana -, 3 horas 3° IV - turno tarde - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales - en la Escuela Normal Superior "Teniente General Julio Argentino Roca" de Santa Rosa.-

Decreto N° 1793 -21-IX-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de junio de 2004 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Aide Teresa MISULA -L.C. N° 4.576.369-Clase 1943-, perteneciente a la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Política Social.-

Decreto N° 1794 -21-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de convenio, a suscribirse entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad y la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, en el marco de lo previsto en la Ley Nacional de Pasantías N° 25165 y sus modificatorias, y del Acuerdo ratificado por Ley N° 1011, que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, previa certificación de la Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos, liquidará y pagará a los pasantes los importes que resulten de la aplicación del convenio aprobado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la aplicación de dicho convenio se imputará a la partida presupuestaria Jurisdicción D - Unidad de Organización 23 - Cuenta 0 FyF 190 - S 1 - PP 011 - p.p. 02 - SP 01 - 00 - 000 - Partida 4322 - Pasantías Personas Jurídicas.-

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

CONVENIO

Entre la Provincia de La Pampa, representada en este acto por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Dr. Juan Carlos TIERNO, en adelante "EL MINISTERIO" y la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, en adelante "LA FACULTAD", representada en este acto por su Decano....., convienen en formalizar el presente convenio de colaboración, en el marco de la Ley N° 25165 y el Acuerdo suscripto por el Gobierno de La Pampa y la Universidad Nacional de La Pampa, ratificado por Ley N° 1011.-----

En consecuencia convienen las siguientes pautas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" y "LA FACULTAD" establecen como objetivo del presente efectuar en forma conjunta un programa de capacitación de alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio a través de la ejecución por parte de los mismos de tareas en la Sección de Sociedades y Registros Públicos y en el Sector de Fundaciones y Asociaciones. SEGUNDA: El presente programa se efectuará sujeto a las siguientes pautas: "LA FACULTAD" elevará la lista de los alumnos de las carreras de Contador Público y Abogacía, que cumplan con los requisitos del Anexo, de los cuales "EL MINISTERIO" seleccionará dos (2) de ellos. Los alumnos que sean seleccionados de la lista por "EL MINISTERIO", realizarán sus tareas conjuntamente con personal de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, durante cuatro horas diarias, de lunes a viernes en horario a convenir y bajo conducción y supervisión de los respectivos Jefes.-----

TERCERA: "EL MINISTERIO" podrá dar por finalizado la pasantía, a su solo criterio con aviso previo de treinta (30) días a "LA FACULTAD" o al pasante, excepto que se configure alguna de las causales establecidas en el punto 4 del Anexo.-----

CUARTA: "EL MINISTERIO", por intermedio de la Contaduría General de la Provincia liquidará y pagará a los pasantes, una suma equivalente a pesos Tres con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 3,74.-) por hora trabajada por pasante, en carácter de asignación estímulo, la que será reajustada de acuerdo a la variación que surja para el sueldo de un agente Categoría 7 (Ley N° 643) de la Administración Pública Provincial.-----

QUINTA: Contaduría General incorporará a los pasantes en las prescripciones de la Ley N° 24557, sobre Riesgos del Trabajo.-----

SEXTA: Déjase establecido que actuarán en representación de cada una de las partes y a todos los efectos del presente convenio el Subsecretario de Justicia y Registros Públicos y el Vice Decano de "LA FACULTAD".-----

SEPTIMA: El presente convenio tendrá vigencia a partir del..... de..... hasta el 31 de diciembre de 2004.-----

Las partes de conformidad suscriben este convenio en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los.... días del mes de..... de 2004.-----

ANEXO AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PAMPA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y JURIDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA.-

1.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA FACULTAD

- Entregar al "MINISTERIO" la lista de postulantes que cumplan con los requisitos abajo mencionados.
- Renovar en cada caso que el "MINISTERIO" lo solicitara, la lista de postulantes.
- Informar, en cuanto a cambios de situación, relativas a requisitos de los pasantes.

2- REQUISITOS DE LOS POSTULANTES A PASANTIAS

- a) Haber aprobado la totalidad de las materias correspondientes a 3° año de la carrera de Contador Público o Abogacía.-
- b) Mantener la condición de regular.-
- c) Residir en Santa Rosa, durante el tiempo que dure la pasantía.-

3- LA DURACION Y RENOVACION DE LAS PASANTIAS

Las pasantías tendrán una duración mínima de dos meses y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2004. En el primer caso se renovarán en forma automática a partir de la fecha de su culminación, de no mediar alguna de las causales de finalización establecidas en el punto siguiente.-

4- CAUSALES DE FINALIZACION DE LAS PASANTIAS

- Cambio de situación del pasante, informado por "LA FACULTAD".
- Incumplimiento de los compromisos.
- Desistimiento del pasante para continuar la pasantía.
- Cumplimiento del plazo máximo establecido.-

5- DE LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

- Presentar a "LA FACULTAD" en forma bimestral una constancia de los pagos efectuados a los pasantes conforme a lo establecido en la cláusula CUARTA del presente convenio. En la misma deberá constar el nombre del alumno, la cantidad de horas trabajadas, el importe recibido, el mes al que corresponde el pago y la firma de conformidad del mismo.
- "EL MINISTERIO" se compromete a informar a "LA FACULTAD" el nombre y apellido de los pasantes seleccionados en cada oportunidad, como así también toda modificación que se produjera en la relación contractual con los mismos.-

Decreto N° 1795 -21-IX-04- Art. 1°.-
Declarase integrada la Comisión de Clasificación del Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas, a partir de la fecha del presente, de conformidad al siguiente detalle:

PRESIDENTE: Arquitecto Juan Carlos GUZMAN (D.N.I. N° 17.470.781)
SECRETARIO: Arquitecto Iñigo Sebastián INSAUSTI (D.N.I. N° 17.999.485)
SECRETARIO: Abogada Marta Graciela SANCHEZ ALUSTIZA (D.N.I. N° 12.608.209)

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

Vocal Titular: Ingeniero Raúl Osvaldo GATTO CACERES (D.N.I. N° 11.866.415)
Vocal Suplente: Ingeniero Roberto Angel AMBROSINO (L.E. N° 7.664.717)

ADMINISTRACION PROVINCIA DE ENERGIA

Vocal Titular: Ingeniero Carlos Alberto LLINAS (D.N.I. N° 11.137.513)
Vocal suplente: Ingeniero Jorge Alberto GOMEZ (L.E. N° 6.060.852)

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Vocal Titular: Ingeniero Jorge Angel PENSOTTI (L.E. 8.496.989)
Vocal Suplente: Ingeniero Horacio Luis GIAI (D.N.I. N° 11.241.111)
INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA
Vocal Titular: Ingeniero Rubén Cesar LARREA (D.N.I. N° 11.405.968)
Vocal Suplente: Arquitecto Fabián Pedro ARRIGONE (D.N.I. N° 18.106.643)

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Vocal Titular: Ingeniero Julio Jorge ROJO (D.N.I. N° 13.168.527)
Vocal Suplente: Ingeniero Alberto Raúl CANCIANI (D.N.I. N° 10.919.607)

CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION DELEGACION LA PAMPA

Vocal Titular: Ingeniero Roberto Manuel QUEIXALOS (L.E. N° 6.042.225)
Vocal Suplente: Ingeniero René Juan FERRARI (L.E. 7.358.338)

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

Vocal Titular: Ingeniero Jorge Eduardo AMATO (D.N.I. N° 12.070.371)
Vocal Suplente: Ingeniero Luis MARTINEZ APARISI (D.N.I. N° 12.862.302)

Decreto N° 1796 -21-IX-04- Art. 1°.- Déjese sin efecto el Decreto N° 1563/04, por los motivos expresados en los precedentes considerandos. S/Expte. N° 7602/04.

Art. 2°.- Dése intervención al Tribunal de Cuentas a efectos de tomar conocimiento.

Art. 3° El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1797 -21-IX-04- Art. 1°.-
Acuérdase un subsidio a favor de la FEDERACION DE ASOCIACIONES DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, por la suma de \$ 100.800,00 con destino a gastos de funcionamiento de dicha Federación, por el período comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2004.-

Art. 2°.- Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad liquidará y pagará la suma mencionada, en cuotas mensuales de \$ 8.400,00 a la FEDERACION DE ASOCIACIONES DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA (INTENDENTE ALVEAR), debiendo realizarse el primer pago por la suma que corresponda al período comprendido entre el mes de enero y el mes inmediato anterior a la fecha del presente Decreto.-

Art. 3°.- El gasto que demande lo establecido en el presente Decreto se imputará con cargo a la Partida Presupuestaria Jurisdicción D, UO 01, C0, FyF 290, S 1, PP 30 pp 06, 04, 01, 00, - PAR 3310-

Art. 4°.- La FEDERACION DE ASOCIACIONES DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA deberá rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realice con el importe otorgado, ante el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad en un plazo no mayor de ciento sesenta días a partir de la fecha de cobro.-

Art. 5°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1798 -21-IX-04- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 05/04, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícanse los materiales licitados en la misma destinados a la ampliación del acueducto Anguil - Santa Rosa.- (S/Expte. N° 3604/04)

Decreto N° 1799 -21-IX-04- Art. 1°.- Confírmase en el grado de Agentes de Policía, al personal policial que se detalla en el anexo, en la fecha indicada en el mismo, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I	FECHA DE CONFIRMACION
CORDOBA, Cristian Alberto	1982	29.283.740	01 de Febrero de 2004
RETAMALES, Alejandro Omar	1981	28.618.629	01 de Febrero de 2004
CORIA, Enrique Fernando	1979	27.694.843	01 de Febrero de 2004
MONTES, Rubén Américo	1983	30.175.147	01 de Febrero de 2004
ALVAREZ, Matías Jesús	1981	28.660.217	01 de Febrero de 2004
GARELLO, Diego Ariel	1983	30.315.768	01 de Febrero de 2004
POBLET, José Luis	1980	28.244.377	01 de Febrero de 2004
VILLEGAS, Carlos Daniel	1983	30.456.616	01 de Febrero de 2004
MENDIZ, Diego Alberto	1984	30.878.047	01 de Febrero de 2004
AYALA, Marcelo Damián	1979	27.221.595	01 de Febrero de 2004
ROSSI, Mauro Sebastián	1980	27.796.856	06 de Febrero de 2004
CAMPO, Luis Alberto	1981	28.658.410	11 de Febrero de 2004
JORDANES, Pablo Hernán	1981	28.237.865	24 de Febrero de 2004

Decreto N° 1802 -22-IX-04- Art. 1°.- Déjase constancia que el Decreto N° 1622/04 fue dictado sin el control previo del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por los motivos expuestos en los precedentes considerandos. S/Expte. N° 10168/03.-

Art. 2°.- Oportunamente notifíquese al Tribunal de Cuentas del Decreto N° 1622/04 y del presente, a los fines dispuestos en el artículo 7° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1803 -22-IX-04- Art. 1°.- Modifícase el Anexo I del Decreto N° 198/03, reemplazando el apellido "T.L.R." por el de "CAZENAVE Laura Raquel".-

Decreto N° 1804 -22-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría A-14, Clase XII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, a formalizar entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el Señor Victor Hugo HERRERA, D.N.I. N° 11.866.461, Clase 1958, que forma parte del presente decreto La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2004.-

Decreto N° 1805 -22-IX-04- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2004, a la Cámara de Diputados de la Provincia, a la agente Categoría 3 - Rama

Administrativa - Ley N° 643, María Liliana ADRIAN - D.N.I.: N° 14.341.875, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, dependiente del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto N° 1806 -22-IX-04- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2004, a la Cámara de Diputados de la Provincia, a la agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales -Ley N° 643, María MOSMAN -L.C. N° 5.277.859, perteneciente a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior, dependiente del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto N° 1807 -22-IX-04- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de septiembre de 2004, la renuncia presentada por el agente Categoría 5 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Raúl Enrique GIORDANO -L.E. N° M 4.750.492 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1808 -22-IX-04- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 20 de julio de 2004, la renuncia presentada por la agente Categoría 13 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Adelina María VANDERHOEVEN -D.N.I. N° F 3.937.983 -Clase 1940-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1809 -22-IX-04- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de Julio de 2004, la renuncia del agente Categoría 10 -Rama Mantenimiento y Producción - don ROGELIO CERNA (D.N.I. N° 7.297.004 - Clase 1932), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 1810 -22-IX-04- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 8 de marzo de 2004 a la docente Sandra Marisa ARENAS, D.N.I. N° 16.491.259, en el cargo de Profesora titular en 15 horas cátedra de Matemática: 5 horas 8° I, 5 horas 9° I, 5 horas 9° II -turno tarde- en la Escuela N° 39 -Tercer Ciclo- de Anguil.-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 8 de marzo de 2004 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular de Matemáticas: 4 horas 2° I, 4 horas 2° II -turno mañana- Modalidad Ciencias Naturales - en la Escuela Agrotécnica, Física I; 3 horas 3° I -turno noche Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales -en el Colegio Nocturno Provincial de Bachilleres "Héctor Ajax Guñazú" y Tecnología; 2 horas 9° IV, 2 horas 9° V -turno mañana- en la Unidad Educativa N° 9, todos de Santa Rosa.-

Decreto N° 1811 -22-IX-04- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a anticipar a la Municipalidad de Victorica en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 26.000.- importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Art. 2°.- El anticipo de coparticipación impositiva otorgado por el artículo primero será descontado de lo que perciba dicha Municipalidad por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto, en 3 cuotas, la primera de \$ 8.700 y las 2 restantes de \$ 8.650 cada una, a partir del mes siguiente de su otorgamiento.-

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1812 -22-IX-04- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a anticipar a la Municipalidad de Calefú en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 10.000.- importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Art. 2°.- El anticipo de coparticipación impositiva otorgado por el artículo primero será descontado de lo que perciba dicha Municipalidad por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto, en 5 cuotas, iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes siguiente de su otorgamiento.-

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1813 -22-IX-04- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a anticipar a la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 3.600.- importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Art. 2°.- El anticipo de coparticipación impositiva otorgado por el artículo primero será descontado de lo que perciba dicha Comisión de Fomento por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto, en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes siguiente de su otorgamiento.-

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1814 -22-IX-04- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a anticipar a la Municipalidad de Santa Isabel en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 24.000.- importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Art. 2°.- El anticipo de coparticipación impositiva otorgado por el artículo primero será descontado de lo que perciba dicha Municipalidad por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto, en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a partir del mes siguiente de su otorgamiento.-

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1815 -22-IX-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 204.998,40 a favor de la Comisión de Fomento de CHACHARRAMENDI -223-8-, destinado a cubrir los gastos que demanden los trámites de expropiación de los inmuebles, dispuesta por Ley N° 2065.-

Art. 2°.- Autorízase a la HABILITACION DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD - ASUNTOS MUNICIPALES Y TRABAJO de la CONTADURIA GENERAL, a transferir a la Comisión de Fomento beneficiaria, el aporte que se acuerda en el artículo anterior, con cargo a la Jurisdicción "T" -U.O. -01 -0 -160 -1 -31 -02 -01 -00 -00 -4262- (MUNICIPIOS VARIOS).-

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1816 -22-IX-04- Art. 1°.- Autorízase a la señora Isabel Teresa GAY, D.N.I. N° 13.042.202, propietaria de la empresa "EL RABI", a realizar servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, por el término de 2 años a partir de la firma del presente Decreto, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 987, modificada por Ley N° 1608 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.-

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio mencionado en el artículo precedente, la unidad marca RENAULT, modelo RENAULT TRAFIC 1992, tipo furgón, Chasis N° 8A1TA13ZZMS001384; Motor N° 5651295, dominio VKH 928.-

Decreto N° 1817 -22-IX-04- Art. 1°.- Derógase el Decreto N° 225/03, mediante el cual se otorgó un subsidio por la suma de \$ 7.000,00 a favor de la Cooperativa de Electricidad, Créditos, Obras y Servicios Públicos de Victorica Limitada, por los motivos expuestos en los considerandos del presente. S/Expte. 627/03.-

Decreto N° 1818 -23-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) a formalizar, entre el señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el señor Daniel Ovidio FERNANDEZ, D.N.I. N° 17.381.495 - Clase 1965-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Autorízase al señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a suscribir el modelo de contrato citado en el artículo anterior.-

Decreto N° 1819 -23-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el Concurso de Antecedentes y Oposición realizado en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, convocado mediante Resolución N° 129/04.-

Art. 2°.- Promover a la Categoría 3 -Rama Administrativa- Ley N° 643, al agente que se nomina, conforme el siguiente detalle:
Nombre y Apellido: Carlos Jorge Luis Dacal -
Documento: D.N.I. N° 12.608.379 - Legajo 16.213.-

Decreto N° 1820 -23-IX-04- Art. 1°.- Autorízase al agente Marcelo Raúl ALLARA, D.N.I. N° 17.864.350 - Clase 1966, Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva - Ley 1279), perteneciente a la Subsecretaría de Salud, la acumulación del cargo de Concejal de la Municipalidad de Trenel.-

Decreto N° 1821 -23-IX-04- Art. 1°.- No hace lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Graciela María BECHER, contra el Decreto N° 610/04, obrante a fojas 2/5 del Expediente N° 7482/04 caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - S/RECONSIDERACION DEL DECRETO N° 610/04 - BECHER GRACIELA MARIA, en virtud de las razones vertidas en el exordio.-

Decreto N° 1822 -23-IX-04- Art. 1°.- No hace lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Instituto Abierto y a Distancia Hernandarias, contra el Decreto N° 610/04, obrante a fojas 2/10 del Expediente N° 5179/04 caratulado "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION - S/INTERPONE RECURSO DE CONSIDERACION - INSTITUTO ABIERTO Y A DISTANCIA HERNANDARIAS", en virtud de las razones vertidas en el exordio.-

Decreto N° 1823 -23-IX-04- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 8 de marzo de 2004 al docente Jorge Carlos VIGNA, D.N.I. N° 11.511.536 en el cargo de Profesor titular en 6 horas cátedra de Matemática en 9° VI -turno tarde- en la Unidad Educativa N° 30 de General Acha.

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 8 de marzo de 2004 por traslado definitivo al docente mencionado en el artículo anterior en el cargo de Profesor titular en

4 horas cátedra de Matemática en 1° II -turno mañana- Modalidad Producción de Bienes y Servicios - en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4 de General Acha.-

Decreto N° 1824 -23-IX-04- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 2 de julio de 2004, la renuncia presentada por la agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Olga Leonor PORCEL de PERALTA -L.C. N° 3.594.704- -Clase 1937-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 1825 -23-IX-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 23 de abril de 2004, a la docente Ana María ELVIRA, D.N.I. N° F. 5.219.035, Clase 1945, en el cargo de Maestra de Grado titular de la Escuela N° 84 de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1826 -23-IX-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia partir del 17 de mayo de 2004 a la docente Rosa Elisabeth ROMERO, L.C. N° 6.630.952, Clase 1942, al cargo de Maestra de Grado titular -turno mañana- en la Escuela N° 218 de Santa Rosa, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173 "bis" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 1827 -23-IX-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de mayo de 2004, a la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Leda María Teresa PARRA -L.C. N° 2.754.891 -Clase 1932-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1828 -23-IX-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de junio de 2004 al docente Néstor Jesús RAMOS D.N.I. N° 23.186.746, Clase 1974, al cargo de Auxiliar Docente titular en la Unidad Educativa N° 3 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso "j" de la Ley N° 643 por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1829 -23-IX-04- Art. 1°.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía, páguese al Sargento Primero de Policía Eduardo Manuel TEJEDA, D.N.I. N° 17.161.902, Clase 1964, la suma de \$ 97,47.- en concepto de reintegro de haberes descontados por pasividad en el período comprendido entre el 1 y el 10 de septiembre de 2002, más los intereses correspondientes.-

Art. 2°.- Transfíerese a los organismos previsionales la suma de \$ 12,05 en concepto de aportes patronales y \$ 10,54 en concepto de aportes personales, conforme a la discriminación obrante a fojas 18.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción D; 21; 0; 210; 1;010; 01; 00; 00; 000; 5 del presupuesto vigente.-

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1830 -23-IX-04- Art. 1°.- Aprobar la liquidación obrante a fojas 765 del Expediente N° 3500/91, que asciende a la suma de \$ 4.635.- correspondiente al aporte de la Provincia de La Pampa para cubrir el presupuesto de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI) por los meses de julio, agosto y septiembre de 2004.-

Decreto N° 1831 -23-IX-04- Art. 1°.- Facúltase al Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad para disponer respecto de las admisiones y bajas del Programa "Preventores Comunitarios".-

Art. 2°.- El Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad podrá, en base a las necesidades existentes, aumentar el número de beneficiarios afectados al Programa, como así también realizar la selección de los mismos a través de procesos de admisión que considere conveniente y resolver sobre la baja de los beneficiarios, en virtud de lo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 151/04.-

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1832 -24-IX-04- Art. 1°.- Derógase el Decreto N° 1101/93.-

Art. 2°.- Modifícase el punto 4) apartado b) del artículo 1° del Decreto N° 540/93, el que quedará redactado de la siguiente manera: "4) Antecedentes que acrediten su idoneidad o especialidad para la prestación solicitada, avalados por el titular de la jurisdicción que requiera su contratación.-".-

Decreto N° 1833 -24-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Jorge Luis SALVETTI -DNI N° 17.863.305 -Clase 1966-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1834 -24-IX-04- Art. 1°.- Limitase el Adicional por Actividad Crítica previsto en

el artículo 40 de la Ley N° 1279 y sus reglamentaciones, al agente Categoría 15 -Rama Enfermería- Marcelo Javier FERREYRA -Legajo N° 19.977-, a partir del 24 de mayo de 2004.-

Art. 2°.- Otórgase el Adicional por Actividad Crítica a partir de la fecha del presente Decreto al agente Categoría 15 -Rama Enfermería- Daniel Adrián IRANZO -Legajo N° 20.026-, por cumplir funciones de auxiliar de enfermería en el Servicio de Salud Mental del Establecimiento Asistencial de General Pico.-

Decreto N° 1835 -24-IX-04- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 3 de marzo de 2004, a la agente Categoría 5 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- María Ester ALVAREZ -L.C. N° 6.264.506 -Clase 1950- perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1836 -24-IX-04- Art. 1°.- Comisionase al Señor Ministro de la Producción, al Señor Subsecretario de Industria y Comercio, al Señor Subsecretario de Salud, y a la Señora Directora de Ceremonial y Protocolo, para integrar la comitiva que será presidida por el suscripto, y que viajará en el mes de Octubre a la República de China, e invítase a la misma al Señor Rector de la Universidad Nacional de La Pampa.-

Art. 2°.- Anticipase a la Señora Directora de Ceremonial y Protocolo, Lic. Andrea Silvina FERRERO -D.N.I. N° 20.654.628- la suma de \$ 90.000, autorizándola a efectuar gastos que excedan el monto de compra directas, encuadrando los mismos en el artículo 34 inciso C) punto 1 de la Ley N° 3 modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930, importe que será destinado a atender los gastos de pasajes -aéreos y terrestres-, incluidos los gastos por la tramitación de visas, y a hotelería, que deba erogar la Comitiva Oficial que viajará a la República de China.-

Art. 3°.- El funcionario mencionado en el artículo anterior deberá efectuar la rendición correspondiente dentro de los 10 días de realizado el viaje a que se refiere el artículo 1°.-

Art. 4°.- El gasto que demande el presente decreto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "T", U.O 01-0-190-1-11-02-00-00-00- Servicios No Personales del presupuesto en vigencia.-

Art. 5°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1837 -24-IX-04- Art. 1°.- Modifícase el anexo III del Decreto N° 158/92 el que quedará a partir de la fecha, redactado conforme al Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Derógase el Decreto N° 1842/99.-

A- VIATICOS FUERA DE LA PROVINCIA

VIATICO DIARIO

\$ 150,00

FUNCIÓNARIOS Y PERSONAL SUPERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y EMPLEADOS LEY 643

Funcionarios hasta el nivel de Director o jerarquías equivalente enunciadas taxativamente en escala de remuneraciones.-

Custodias del Señor Gobernador.-

Choferes de automotores y pilotos de aviones cuando trasladen a funcionarios de nivel de Secretario General o Superior.-

VIATICO DIARIO \$ 120,00

Resto personal planta permanente y contratados.-

OTROS ESCALAFONES

Personal planta permanente y contratados.-

B- VIATICOS DENTRO DE LA PROVINCIA

Se asignarán de acuerdo a su duración: Hasta un (1) día, el TREINTA POR CIENTO (30 %) de los importes fijados en el Aparado A- Más de un (1) día, el SETENTA POR CIENTO (70 %) de los importes fijados en el Apartado A, por el total de la comisión.-

Decreto N° 1838 -24-IX-04- Art. 1°.- Acéptase a partir del 2 de mayo de 2004, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Edgar Hugo AGUIRREZABALA -D.N.I. N° M 7.356.430 - Clase 1941-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por no hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643.-

Decreto N° 1839 -24-IX-04- Art. 1°.- Ratifícase la Carta Acuerdo suscripta por la Unidad Coordinadora del Programa PNUD ARG 98/003 de Vigilancia de la Salud y Control de Enfermedades Programa VIGI+A- y la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, el día 25 de junio de 2004, destinada a financiar la ejecución de las actividades del proyecto denominado "Registro de Tumores Poblacional en la Provincia de La Pampa". La referida Carta Acuerdo y los Formularios A y B anexos forman parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Dése a la Cámara de Diputados, solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1° de la Constitución Provincial.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 1299 -15-IX-04- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 1026/04, donde dice: "Créase el Area de Formación Técnico Profesional y Ocupacional y Formación Profesional...", debe decir: "Créase el Area de Educación Técnico Profesional y Ocupacional y Formación Profesional".-

Res. N° 1323 -16-IX-04- Art. 1°.- Designar a los profesores Prof. Graciela Cristina ROLDAN, D.N.I. N° 10.097.793; Prof. María de las Mercedes GONZALEZ BRUNET, L.C. N° 4.616.339 y Prof. Dardo HUSS, D.N.I.: 13.524.288, para integrar la Unidad Ad Hoc, de Evaluación del proyecto Postítulo

de "Especialización Superior en Construcción de Decisiones Curriculares", presentado por el Instituto Superior de Formación Docente "Colonia Barón".-

Art. 2°.- La citada Comisión funcionará en la órbita del Area de Formación Docente de este Ministerio.-

Res. N° 1326 -17-IX-04- Art. 1°.- Reconocer el Convenio marco de Colaboración recíproca suscripto el 17 de diciembre de 2003, entre Ciudad Educativa S.R.L. "Escuela Superior de Servicios y Negocios", el Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico" de General Pico y la Municipalidad de General Pico, el que obra en copia certificada a fs. 80 y 81 del expediente 7239/04.-

Art. 2°.- Reconocer el Convenio específico anexo al Convenio marco de Colaboración recíproca suscripto el 1° de junio de 2004, aprobado por Resolución Municipal N° 1858/04 del Intendente de la ciudad de General Pico, el que obra en copia certificada a fs. 110/113 del expediente 7239/04, entre la Municipalidad de General Pico, Ciudad Educativa S.R.L. y el Instituto de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico" de General Pico, para la implementación de la carrera de Educación Superior no universitaria de Industria de la Hospitalidad - con sus cuatro orientaciones Hotelería, Gastronomía, Turismo y Recreación - autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2066/03.-

Art. 3°.- Autorizar a Ciudad Educativa S.R.L. el funcionamiento en Subsele localizada en General Pico. la que funcionará en el Instituto Bellas Artes "Municipalidad de General Pico" de General Pico, acorde al reconocimiento establecido en el artículo anterior.-

Art. 4°.- Acorde al artículo segundo del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2066/03, toda erogación resultante del reconocimiento de la Subsele y/o implementación de la propuesta educativa serán financiadas con aportes privados.-

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION POLIMODAL Y SUPERIOR

Disp. N° 162 -24-IX-04- Art. 1°.- Convócase a inscripción de aspirantes para cubrir 1 cargo de Coordinador de Area de Nivel de Educación Polimodal, en la Coordinación de Area Zona Centro, de acuerdo a las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 45°, 47°, 192° y 211° de la Ley 1124 y sus modificatorias, por el término de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la presente Disposición en el Boletín Oficial.-

Art. 2°.- Las inscripciones se recibirán en el Tribunal de Clasificación de Educación Polimodal y Superior -Alem N° 251- en el horario de 8,00 a 12,00 horas.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

**SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO****DIRECCION DE MINERIA**

Disp. Minera N° 146 -6-IX-04- 1°) 1°) TENGASE presente el pedido de archivo del trámite de la solicitud de cateo denominada "NATY VIII" (Expte. 4368/02) a nombre de la empresa Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., atento a los considerandos expuestos.

2°) ANULESE el registro de la solicitud de cateo denominado "NATY VIII" (Expte. N° 4368/02) y procedase por Catastro Minero a borrar la solicitud de cateo de los registros respectivos.

3°) Déjese constancia de la presente Disposición en el expediente N° 6013/02, correspondiente al Informe de Impacto Ambiental para dicho cateo y procedase a su archivo.-

Disp. Minera N° 147 -6-IX-04- 1°) TENGASE presente el pedido de archivo del trámite de la solicitud de cateo denominada "SUSY XII" (Expte. 1248/02) a nombre de la empresa Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., atento a los considerandos expuestos.-

2°) ANULESE el registro de la solicitud de cateo denominado "SUSY XII" (Expte. N° 1248/02) y PROCEDASE por Catastro Minero a borrar la solicitud de cateo de los registros respectivos.-

3°) Déjese constancia de la presente Disposición en el expediente N° 4998/02, correspondiente al Informe de Impacto Ambiental para dicho cateo y procedase a su archivo.-

Disp. Minera N° 148 -6-IX-04- 1°) TENGASE presente el pedido de archivo del trámite de la solicitud de cateo denominada "ISABEL 33" (Expte. 9629/02) a nombre de la empresa Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., atento a los considerandos expuestos.-

2°) ANULESE el registro de la solicitud de cateo denominado "ISABEL 33" (expte. n° 9629/02) y PROCEDASE por Catastro Minero a borrar la solicitud de cateo de los registros respectivos.-

3°) Déjese constancia de la presente Disposición en el expediente N° 543/04, correspondiente al Informe de Impacto Ambiental para dicho cateo y procedase a su archivo.-

Disp. Minera N° 149 -6-IX-04- 1°) TENGASE presente el pedido de archivo del trámite de la solicitud de cateo denominada "ISABEL 30" (Expte. 6852/02) a nombre de la empresa Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., atento a los considerandos expuestos.-

2°) ANULESE el registro de la solicitud de cateo denominado "ISABEL 30" (expte. n° 6852/02) y PROCEDASE por Catastro Minero a borrar la solicitud de cateo de los registros respectivos.-

3°) Déjese constancia de la presente Disposición en el expediente N° 10549/02, correspondiente al Informe de

Impacto Ambiental para dicho cateo y procedase a su archivo.-

Disp. Minera N° 150 -6-IX-04- 1°) TENGASE presente el pedido de archivo del trámite de la solicitud de cateo denominada "NATY IV" (Expte. 1572/02) a nombre de la empresa Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., atento a los considerandos expuestos.-

2°) ANULESE el registro de la solicitud de cateo denominado "NATY IV" (expte. N° 1572/02) y PROCEDASE por Catastro Minero a borrar la solicitud de cateo de los registros respectivos.-

3°) Déjese constancia de la presente Disposición en el expediente N° 8357/02, correspondiente al Informe de Impacto Ambiental para dicho cateo y procedase a su archivo.-

Disp. Minera N° 151 -6-IX-04- 1°) TENGASE presente el pedido de archivo del trámite de la solicitud de cateo denominada "ENROQUE II" (Expte. 2984/02) a nombre de la empresa Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., atento a los considerandos expuestos.-

2°) ANULESE el registro de la solicitud de cateo denominado "ENROQUE II" (expte. N° 2984/02) y PROCEDASE por Catastro Minero a borrar la solicitud de cateo de los registros respectivos.-

3°) Déjese constancia de la presente Disposición en el expediente N° 5002/02, correspondiente al Informe de Impacto Ambiental para dicho cateo y procedase a su archivo.-

Disp. Minera N° 152 -6-IX-04- 1°) TENGASE presente el pedido de archivo del trámite de la solicitud de cateo denominada "OFELIA III" (Expte. 5001/02) a nombre de la empresa Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., atento a los considerandos expuestos.-

2°) ANULESE el registro de la solicitud de cateo denominado "OFELIA III" (expte. n° 5001/02) y PROCEDASE por Catastro Minero a borrar la solicitud de cateo de los registros respectivos.-

3°) Déjese constancia de la presente Disposición en el expediente N° 10642/03, correspondiente al Informe de Impacto Ambiental para dicho cateo y procedase a su archivo.-

Disp. Minera N° 153 -7-IX-04- 1°) TENGASE presente el pedido de archivo del trámite de la solicitud de cateo denominada "NATY 21" (Expte. 7828/03) a nombre de la empresa Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., atento a los considerandos expuestos.-

2°) ANULESE el registro de la solicitud de cateo denominado "NATY 21" (expte. N° 7828/03) y PROCEDASE por Catastro Minero a borrar la solicitud de cateo de los registros respectivos.-

3°) Déjese constancia de la presente Disposición en el expediente N° 12752/03, correspondiente al Informe de Impacto Ambiental para dicho cateo y procedase a su archivo.-

Disp. Minera N° 154 -7-IX-04- 1°) TENGASE presente el pedido de archivo del trámite de la solicitud de cateo denominada "LA PAMPA 28" (Expte. 11.456/02) a nombre de la empresa Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., atento a los considerandos expuestos.-

2°) ANULESE el registro de la solicitud de cateo denominado "LA PAMPA 28" (expte. N° 11.456/02) y PROCEDASE por Catastro Minero a borrar la solicitud de cateo de los registros respectivos.-

3°) Déjese constancia de la presente Disposición en el expediente N° 942/03, correspondiente al Informe de Impacto Ambiental para dicho cateo y procedase a su archivo.-

Disp. Minera N° 155 -7-IX-04- 1°) TENGASE presente el pedido de archivo del trámite de la solicitud de cateo denominada "LA PAMPA 29" (Expte. 11.457/02) a nombre de la empresa Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., atento a los considerandos expuestos.-

2°) ANULESE el registro de la solicitud de cateo denominado "LA PAMPA 29" (expte. N° 11.457/02) y PROCEDASE por Catastro Minero a borrar la solicitud de cateo de los registros respectivos.-

3°) Déjese constancia de la presente Disposición en el expediente N° 945/03, correspondiente al Informe de Impacto Ambiental para dicho cateo y procedase a su archivo.-

Disp. Minera N° 156 -15-IX-04- 1°) TENGASE presente el pedido de archivo del trámite de la solicitud de cateo denominada "NATY 69" (Expte. 7841/03) a nombre de la empresa Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., atento a los considerandos expuestos.-

2°) ANULESE el registro de la solicitud de cateo denominado "NATY 69" (expte. N° 7841/03) y PROCEDASE por Catastro Minero a borrar la solicitud de cateo de los registros respectivos.-

3°) Déjese constancia de la presente Disposición en el expediente N° 13.453/03, correspondiente al Informe de Impacto Ambiental para dicho cateo y procedase a su archivo.-

Disp. Minera N° 157 -15-IX-04- 1) DECLARAR CADUCOS los derechos de la Empresa ARMINEX S.A., respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "MINAS NORTE", ubicada en la Sección XV, Fracción A, Lote 22, Parcelas 2, 3, 5, 6 y 7 del Departamento Curacó, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.

2°) PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días.-

B. Of. 2599 a 2601

Disp. Minera N° 158 -15-IX-04- 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos de la Empresa

ARMINEX S.A., respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "MINAS SUR", ubicada en la Sección XV, Fracción A, Lote 23, Parcela 6 - Fracción D, Lote 3, Parcelas 1 y 2 del Departamento Curacó, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.-

2°) PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días.-

B. Of. 2599 a 2601

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 370 -31-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MEDA, FRANCISCO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A CAMPAGNO,, PIERINA PALMIRA. CUIL 27-4153206-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 005- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO G- MANZANA 18- PARCELA 18- PARTIDA N° 685793- con domicilio en ZONA RURAL EMBAJADOR MARTINI (L.P.) a fs. del EXPTE. 38367/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G) - PARTIDA 685793, PARCELA N° 18, TIERRAS 0,20, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,20.-

Disp. N° 372 -01-IX-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BASCONCELLO, ALBINO E INSCRIBESE, A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A VARELA, AGAPITO ARMANDO. CUIL 20-06437332-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 074- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO d- QUINTA 6- PARCELA 1- PARTIDA N° 751329- con domicilio en MONTES DE OCA N° 627 GENERAL SAN MARTIN -LA PAMPA- a fs. del LEGAJO.-

Art. 2°- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G) - PARTIDA 751329, PARCELA N° 1, TIERRAS 0,32, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,32.-

Disp. N° 377 -02-IX-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CAGNONI Y MAXERA MARIA VALENTINA Y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A ERRECOUNDO, JUAN AGUSTIN CUIL 20-07347185-1, del bien nombrado catastralmente como SECCION XVIII- FRACCION C- LOTE 25- PARCELA 2- PARTIDA N° 751471- con domicilio en CALLE 20 N° 977- VICTORICA-LA PAMPA a fs. del EXPTE. 38427/04.-

Art. 2°- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R

G) - PARTIDA 751471, PARCELA N° 2, TIERRAS 5,74, MEJORAS 4,53, TOTAL 10,27.-

Disp. N° 378 -06-IX-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ROVIRA BERTRAN DE ARMENGOL, ELISA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A LABARRAZ, PASCUAL LUIS. CUIL 20-7352757-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 039- CIRCUNSCRIPCION I - RADIO I - MANZANA 9 - PARCELA 16- PARTIDA N° 751323- con domicilio en DEL CARRIL N° 780- CATRILO-LA PAMPA a fs. del EXPTE. 38519/04.-

Art. 2°- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G) - PARTIDA 751323, PARCELA N° 16, TIERRAS 0,24, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,24.-

Disp. N° 379 -07-IX-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ESPINOSA Y KATHREIN, FRANCISCA Y OTROS E INSCRIBESE, A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A HAITA, ARTURO DANIEL. CUIT: 20-17120465-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO K- MANZANA 2- PARCELA 22- PARTIDA N° 745275- con domicilio en B° RIO ATUEL- TIRA 25 DPTO. 202- STA. ROSA (L.P.) a fs. del LEGAJO.-

Art. 2°- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G) - PARTIDA 745275, PARCELA N° 22, TIERRAS 0,78, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,78.-

Disp. N° 380 -07-IX-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de DIEZ MORAN, JOSE E INSCRIBESE, A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE JACINTO ARAUZ. CUIT: 30999120772 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 072- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO F- MANZANA 50- PARCELA 3- PARTIDA N° 751301- con domicilio en LAVALLEJAS 723- JACINTO ARAUZ (L.P.) a fs. del LEGAJO.-

Art. 2°- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G) - PARTIDA 751301, PARCELA N° 3, TIERRAS 1,57, MEJORAS 4,10, TOTAL 5,67.-

Disp. N° 383 -10-IX-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RIESCO, BENIGNO E INSCRIBESE, A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A AZCONA, WALTER VENTURA. CUIL 20-20401148-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO j- MANZANA 51- PARCELA 18- PARTIDA N° 751598- con domicilio en PASAJE LIBERTAD N° 1156-SANTA ROSA LA PAMPA- a fs. del LEGAJO.-

Art. 2°- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G) - PARTIDA 751598, PARCELA N° 18, TIERRAS 0,42, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,42.-

Disp. N° 386 -14-IX-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD CIVIL "DE SAN SILVESTRE E HIJOS" E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A GERENA, RICARDO. CUIL 20-17734544-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO d- MANZANA 46- PARCELA 28- PARTIDA N° 620629- con domicilio en ALFREDO BO Y AMEGHINO GENERAL PICO-LA PAMPA a fs. del EXPTE. 38379/04.-

Art. 2°- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G) - PARTIDA 620629, PARCELA N° 28, TIERRAS 0,65, MEJORAS 4,05, TOTAL 4,70.-

Disp. N° 392 -16-IX-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES CIVILES Y OTROS E INSCRIBESE, A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A BAZAN, LILIA ANA. CUIL 27-23255256-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO i- MANZANA 21- PARCELA 3- PARTIDA N° 751616- con domicilio en PASAJE CISNEROS N° 1665- SANTA ROSA LA PAMPA a fs. del LEGAJO.-

Art. 2°- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G) - PARTIDA 751616, PARCELA N° 3, TIERRAS 0,34, MEJORAS 1,22, TOTAL 1,56.-

Disp. N° 393 -16-IX-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RAMIS, FRANCISCO E INSCRIBESE, A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A LEZCANO, BERNARDO CARLOS Y RUIZ, GLICERIA DORA 20-07362210-8 Y 27-06503720-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO h- MANZANA 3- PARCELA 7- PARTIDA N° 566298- con domicilio en SAN MARTIN 101-LONQUIMAY-LA PAMPA a fs. del LEGAJO.-

Art. 2°- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G) - PARTIDA 566298, PARCELA N° 7, TIERRAS 0,13, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,13.-

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 67 -14-IV-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma DOMENECH Rubén Oscar.-

Res. N° 100 -15-VI-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: HANSEN Jorge Hernan en los códigos: 17920 - 17930 - 18910 - 18915 - 18925 - 18930 - 18945 - 18950 - 18955 - 18960 - 18970.-

Res. N° 103 -24-VI-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: SUR S.A.C.A. en los códigos: 18710 - 18810 - 19410 - 19440.-

Res. N° 115 -12-VII-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma: LA NORTEÑA S.A.

Res. N° 118 -15-VII-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: NORTE ASISTENCIA EMPRESARIA S.A. en los códigos: 27240.-

Res. N° 121 -27-VII-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: PEREZ Walter Darío Julián, en los códigos: 16105 - 16115 - 16120 - 16140 - 16145 - 16150 - 16210 - 16220 - 16230 - 16240 - 16250 - 16260 - 29999.-

Res. N° 124 -02-VIII-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: BIOLATINA S.R.L. en los códigos: 16505 - 16510 - 16515 - 16520 - 16525 - 17530 - 16540 - 16640 - 16650 - 16670 - 16675 - 16750 - 16810 - 16840 - 16850.-

Res. N° 125 -02-VIII-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: POLYQUIMICA S.R.L. en los códigos: 16505 - 16510 - 16515 - 16520 - 16525 - 16530 - 16540 - 16640 - 16650 - 16670 - 16675 - 16750 - 16810 - 16840 - 16850.-

Res. N° 130 -13-VIII-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: "HIPERTEHUELICHE" - EL TEHUELICHE S.A.C.I.C.I. en los códigos: 14010 - 14030 -14120 - 14140 - 14540 - 14710 - 15110 - 15130 - 15180 - 15340 - 15510 - 15520 - 15640 - 15680 - 16145 - 16240 - 17105 - 17220 - 18010 - 18040 - 19505 - 19510 - 19515 - 19520.-

Res. N° 138 -27-VIII-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: "BURBUJAS" de Barreiro Marisol en los códigos: 17920 - 17930 - 18530.-

Res. N° 141 -01-IX-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: NICOLL ETERPLAST S.A. en los códigos: 14540 - 14710 - 14730.-

Res. N° 143 -03-IX-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: SITERNET S.R.L. en los códigos: 15805 - 15895 - 25800.-

Res. N° 149 -15-IX-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: TRACK-MAR S.A.C.I. en los códigos: 12410 - 12420 - 12430 - 12815 - 13710 - 13720 - 13805 - 13820 - 22410 - 22420 - 22430 - 22510 - 22530 - 22540 - 22800 - 23710 - 23720 - 23805 - 23810 - 23815 - 23830.-

Res. N° 150 -14-IX-04- Art. 1°.- Desestimar la compra de los items 2 y 3 de la Licitación Privada N° 190/03, tramitada por Expediente N° 9731/04, por no haberse consignado en el llamado el color de las bolsas - Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.

Res. N° 152 -22-IX-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: CARLOS PESSI S.R.L. en los códigos: 19110 - 19130 - 19135 - 19140 - 19150 - 29170.-

Res. N° 156 -21-IX-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: "DISTRIBUIDORA ARCOS" de Etchengo María Silvana, en los códigos: 17920 - 17930.-

Res. N° 157 -21-IX-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: FERNANDEZ, Hugo Néstor en los códigos: 22800 - 22910 - 22920 - 22930 - 22990.-

Res. N° 158 -21-IX-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: PHARMADORF S.A. en los códigos: 16505.-

Res. N° 159 -21-IX-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: IMPLANTO ARGENTINO S.A. en los códigos: 16505 - 16515.-

Res. N° 160 -21-IX-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: BUFFA Ricardo José en los códigos: 15680.-

Res. N° 161 -21-IX-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: GRUPO BOSCH S.C. en los códigos: 16505.-

Res. N° 162 -22-IX-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: NASTASI Gustavo en los códigos: 16505 - 16510 - 16515 - 16530 - 16540 - 16670 - 26515 - 26520 - 26530.-

Res. N° 163 -22-IX-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: NICOFER S.R.L. en los códigos: 16520 - 16525 - 16530.-

Res. N° 164 -22-IX-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: CARYPLAS S.A. en los códigos: 19330.-

Res. N° 165 -22-IX-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma INDUSTRIAS GRAFICAS LIDER S.R.L.-

Res. N° 166 -22-IX-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: CASA BASTIDA S.R.L. en los códigos: 18430 - 18435.-

Res. N° 168 -23-IX-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: BUSTOS Porfirio Lucas Matías en los códigos: 25670.-

Res. N° 169 -23-IX-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: "ABERTURAS BERENGAN" de Mendaña Lía Aurora, en los códigos: 15510 - 15520 - 15660 - 15680 - 17220 - 17230 - 19330 - 19340.-

Res. N° 170 -23-IX-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: "FARMACIA SAN DAMIAN" de Narcué Ana María en los códigos: 16505 - 16510 - 18530.-

SECRETARIA GENERAL

Res. N° 175 -23-IX-04- Art. 1°.- Apruébase la Addenda Rectificatoria del Contrato aprobado por Resolución N° 166/04, que como Anexo forma parte de la presente, y autorízase al Señor Director de Canal 3 a suscribir la misma, con las personas mencionadas en el Anexo II de la Resolución N° 166/04 S.G.

Art. 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase a la Dirección General de Canal 3 a sus efectos.-

ADDENDA RECTIFICATORIA DEL CONTRATO APROBADO POR RESOLUCION N° 166/04 S.G.

La cláusula "SEXTA" quedará redactada de la siguiente manera: "Dentro de las veinticuatro (24) horas de firmado el presente contrato "EL CONTRATADO", deberá acreditar haber suscripto un seguro que cubra totalmente sus riesgos de accidente y de muerte. La falta de cumplimiento o la pérdida de vigencia de ese requisito determinará la rescisión automática del contrato".-

Las partes firman de conformidad tres (3) ejemplares de idéntico tenor, asumiendo que la contratación quedará regida durante todo el período de su vigencia por los términos originales con las rectificaciones aquí conformadas en cuanto éstas los alteren.- Santa Rosa, de Septiembre de 2004.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 230 -21-IX-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00 a

favor de la Municipalidad de GENERAL PICO -153-7- destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 231 -22-IX-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.500,00 a favor de la Municipalidad de GENERAL PICO -153-7- destinado a solventar parcialmente los gastos que demande la celebración del "Día de la Industria", a realizarse en dicha localidad.-

Res. N° 232 -22-IX-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00 a favor de la Municipalidad de SANTA ROSA -024-0- destinado a atender desequilibrio financiero (gastos de actividad social).-

Res. N° 233 -22-IX-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 206.300,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA: \$ 4.000,00 - Adquisición vivienda.

021-6 ANGUIL: \$ 3.500,00 - Reparación parque automotor.

211-3 ARATA: \$ 2.500,00 - Reparación asfalto.

111-5 BERNASCONI: \$ 3.500,00 - Adquisición vajilla Comedor Escolar.

171-9 COLONIA BARON: \$ 4.500,00 - Reconstrucción de autódromo municipal.

081-0 CONHELLO: \$ 5.000,00 - Adquisición inmueble para fábrica de carbón vegetal.

064-6 CNEL. H. LAGOS: \$ 5.000,00 - Reparación parque automotor.

011-7 DOBLAS: \$ 8.000,00- Reparación caminos vecinales.- \$ 4.000,00 - Adquisición cubiertas.

224-6 GENERAL ACHA: \$ 10.000,00 - Remodelación Salón Padre Buodo.

153-7 GENERAL PICO: \$ 10.000,00 - Obras en Edificios Municipales.

196-6 ING. LUIGGI: \$ 2.500,00 Reparación parque automotor.-

115-6 JACINTO ARAUZ: \$ 6.000,00 - Adquisición automóvil.-

183-4 LA MARUJA: \$ 8.000,00 - Adquisición camión. \$ 3.000,00 - Adquisición computadora.

212-1 METILEO: \$ 7.800,00 - Adquisición rastra excéntrica y cisterna de combustible.

172-7 MIGUEL CANE: \$ 7.000,00- Adquisición materiales de construcción gimnasio.-

014-1 MIGUEL RIGLOS: \$ 5.000,00- Construcción canales de desagües pluviales.-

225-3 QUEHUE: \$ 5.000,00 - Refacciones en Salón de Usos Múltiples.-

173-5 QUEMU QUEMU: \$ 10.000,00- Obra carrizales.-

187-5 RANCUL: \$ 2.500,00 - Reparación bomba camión regador.

197-4 REALICO: \$ 5.000,00- Adquisición camioneta.-

015-8 ROLON: \$ 5.000,00- Adquisición materiales asfalto articulado.-
 053-9 SANTA ISABEL: \$ 6.000,00- Adquisición cielorazo y artefactos de iluminación para Edificio Municipal.-
 204-8 TOAY: \$ 6.500,00 - Remodelación Edificio Biblioteca Popular.
 213-9 TRENEL: \$ 12.000,00 - Reacondicionamiento de basurero.
 044-8 URIBURU: \$ 1.500,00- Reparación móvil policial. \$ 15.000,00 - Obra carrizales.-
 161-0 25 DE MAYO: \$ 4.000,00- Construcción palco.-
 066-1 VERTIZ: \$ 6.500,00- Adquisición Ex edificio Escuela N° 41.-
 176-8 VILLA MIRASOL: \$ 5.000,00 - Reparación parque automotor.-
 087-7 WINIFREDA: \$ 2.000,00 - Adquisición equipo computación.-
 222-0 CNIA. SANTA MARIA. \$ 5.000,00- Adquisición camión.-
 142-0 LA REFORMA: \$ 2.000,00 - Adquisición bomba tanque regador.-
 185-9 PICHU HUINCA: \$ 6.500,00 - Adquisición materiales asfalto.-
 154-5 SPELUZZI: \$ 5.000,00- Refacciones en Edificio Municipal.-
 226-1 UNANUE: \$ 2.500,00 - Movimiento de suelo.-

Res. N° 234 -23-IX-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 118.100,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia Artículo 11° Ley 1.065):

061-2 BERNARDO LARROUDE: \$ 5.000,00
 111-5 BERNASCONI: \$ 5.000,00
 041-4 CATRILO: \$ 5.000,00
 063-8 CEBALLOS: \$ 3.500,00
 224-6 GENERAL ACHA: \$ 2.500,00
 102-4 GENERAL M. J. CAMPOS: \$ 9.000,00
 153-7 GENERAL PICO: \$ 1.000,00
 072-9 LA HUMADA: \$ 4.500,00
 092-7 PUELCHES: \$ 12.500,00
 162-8 PUELEN: \$ 7.500,00
 125-5 TELEN: \$ 7.000,00
 204-8 TOAY: \$ 7.500,00
 161-0 25 DE MAYO: \$ 10.000,00
 126-3 VICTORICA: \$ 7.500,00
 191-7 ADOLFO VAN PRAET: \$ 3.000,00
 131-3 CUCHILLO-CO: \$ 5.600,00
 142-0 LA REFORMA: \$ 5.000,00
 143-8 LIMAY MAHUIDA: \$ 8.000,00
 186-7 QUETREQUEN: \$ 9.000,00.-

Res. N° 235 -24-IX-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.530,85 a favor de la Municipalidad de REALICO -197-4- destinado a solventar parcialmente los gastos que demande la instalación de alambrado olímpico perimetral y dos portones consignado a la actividad cunícola.-

Res. N° 236 -24-IX-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.500,00 a favor de la Municipalidad de SANTA ISABEL -053-9- destinado a solventar parcialmente los gastos que demande la capacitación del taller artesanal que se dicta en dicha localidad.-

Res. N° 237 -24-IX-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.000,00 a favor de la Municipalidad de MACACHIN -012-5- destinado a solventar parcialmente los gastos que demande la capacitación y supervisión en el marco Programa Primer Empleo.-

Res. N° 238 -24-IX-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 750,00 a favor de la Comisión de Fomento de MAISONNAVE -193-3- destinado a solventar parcialmente los gastos que demande la capacitación de iniciación al curso de marroquinería en cuero.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

D.T.C. N° 01/04

21 de Mayo de 2004

Sra. Jefe de Relatores:

Con referencia a lo solicitado mediante Nota N° 37/2004 de esa DIVISION se considera conveniente hacer notar que de conformidad con lo que dispone el Decreto Ley N° 513/69, este Tribunal de Cuentas tiene competencia para "Fiscalizar la inversión de los subsidios que la Provincia otorgue a entidades privadas".-

Asimismo la Ley N° 835 en su artículo 19° reza que las personas o instituciones beneficiadas con un subsidio, deberán rendir cuenta documentada del mismo, una vez que hayan invertido los fondos correspondientes, dentro de los plazos que en cada caso se establezcan.-

Respecto al procedimiento para el estudio de las rendiciones, se deberán tener en cuenta:

a) Control numérico de los comprobantes.-
 b) El respaldo documental se basará en facturas que cumplan los requisitos establecidos en la Resolución General N° 3419/91, su modificatorias y complementarias de la A.F.I.P.

c) En cuanto al respaldo documental para período anteriores a la vigencia de la Resolución mencionada en b), el comprobante que se aporte permitirá individualizar la operación y los sujetos intervinientes, como así también que se acredite la recepción de los fondos por parte del beneficiario.-

d) En cuanto a la pertinencia de los comprobantes agregados respecto de la finalidad para la que fue otorgado el subsidio, deberá requerirse que obre agregado en las actuaciones informe fundado emitido por la autoridad responsable del área que otorgó el subsidio, que avale el cumplimiento del destino de los fondos en concordancia con la Resolución o Decreto que lo dispuso.-

A los fines de su conocimiento y aplicación por parte de los organismos públicos del Estado Provincial que otorgan subsidios y transferencias, se remitirá copia del presente a las dependencias involucradas.-

Dr. Natalio G PERES, Presidente Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa; C.P.N. Juan Carlos GARCIA, Secretario Tribunal de Cuentas; C.P.N. Ruben Omar RIVERO, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Corresponde expediente Nro. 3457/04 -MGEyS-

26 de Agosto de 2004

D.T.C. N° 8/04

Viene a consideración de este Tribunal de Cuentas, proyecto de decreto por el cual se ratifica convenio celebrado entre la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación y el Gobierno Provincial, en el marco del Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios financiado por el Banco Mundial.

Como lo expresa Contraloría Fiscal en su informe de fs. 79, las actuaciones no se encuentran sujetas a control previo, ya que el mismo correspondería en ocasión de ejecutarse el programa, al tramitar las adquisiciones de bienes y/o servicios.

No obstante, teniendo en cuenta lo expresado en el artículo 3° del proyecto que "los controles establecidos en el programa ... sustituirán los controles que pudieran corresponder a organismos provinciales...", se solicitó dictamen a Asesoría Legal, que obra agregado a fs. 84/85, acompañando también dictamen recaído en expediente de trámite similar al cual adhirió este Tribunal mediante Providencia N° 115/04.

De ambos dictámenes, que resultan compartidos por este Tribunal, surge que no es posible por decreto exceptuar a las operaciones que resulten de la aplicación de este convenio de los controles establecidos por el Decreto Ley N° 513/69 a realizar por parte del Tribunal de Cuentas.

Sobre el particular, es oportuno destacar que este Tribunal no comparte el criterio de que los controles que ejerce por ley, signifiquen una superposición de esfuerzos, que en definitiva, conspira contra la ejecución eficaz del programa.

Contrariamente a ello, los controles tienden a transparentar la actividad administrativa, lo que permite eficientizar la gestión, al darle el debido fin a los recursos estatales.

Por último, no por ello menos importante, debe meritarse que la sustitución de controles tiene que tener fundamento legal, y en caso de consumarse, el Señor Gobernador asumirá plena y directa responsabilidad sobre la ejecución del programa.

Además, se hace notar lo observado en el apartado III a fs. 84, por Asesoría Legal, de donde surge una discrepancia entre lo proyectado con la relación a lo previsto en el convenio suscripto cuya ratificación se tramita.-

Dr. Natalio G PERES, Presidente Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa; C.P.N. Juan Carlos GARCIA, Secretario Tribunal de Cuentas; C.P.N. Ruben Omar RIVERO, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

RESOLUCION N° 67/04

Santa Rosa, 15 de Setiembre de 2004

VISTO:

El expediente N° 5936/03 del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente es remitido a consideración de Contraloría Fiscal con proyecto de Resolución que obra a fs. 59, por medio del cual se dispone el pago de diferencias de alquiler, por aplicación de "actualización C.E.R. y diferencia por aplicación de intereses TASAMIX, según planilla de fs. 56";

Que el Contador Fiscal destacado en esa área, no conforma las actuaciones elevándolas a consideración de este Tribunal mediante providencia agregada a fs. 104/105, habiendo previamente solicitado intervención a Asesoría Letrada del organismo, que luce a fs. 102/103;

Que la observación de Contraloría Fiscal consiste en que el Superior Tribunal de Justicia pretende reconocer un reajuste sobre montos de alquileres, a una prórroga de contrato pactado libremente en pesos, por aplicación de la actualización por C.E.R. e intereses correspondientes al período comprendido entre los meses de Octubre de 2002 y Junio de 2003;

Que previamente el citado Contador Fiscal había intervenido favorablemente el reconocimiento de diferencias por los conceptos señalados respecto del contrato original por los alquileres devengados hasta el mes de Setiembre de 2002;

Que correspondió aprobar dicha actuación por cuanto se trataba de un contrato originalmente pactado en dólares estadounidenses, el cual por imperio de la Ley N° 25561, Decreto N° 214/02 y demás normas complementarias de carácter nacional, correspondía convertir en pesos a la paridad 1 dólar igual a 1 peso, con la aplicación sobre el monto resultante del Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.);

Que en el mes de Setiembre de 2002 se produce el vencimiento del referido contrato de locación de inmueble por parte del Poder Judicial de la Provincia;

Que el proyecto en estudio corresponde a contratos de locación que, si bien resultan de renovaciones del contrato original, poseen importes expresados en pesos, siendo objeto de observaciones por parte de Contraloría Fiscal, por entender que no resultan de aplicación las disposiciones contenidas en la Legislación referenciada, sólo prevista para contratos expresados en dólares y vigentes al momento de su sanción;

Que dicho criterio es sustentado por Asesoría Letrada de este tribunal en su dictamen de fs. 102/103, agregando el hecho de que los propietarios del inmueble prestaron conformidad a la fijación en pesos del monto de los nuevos contratos, que de tal forma fueron pactados con la correspondiente intervención de Contraloría Fiscal;

Que abocado este cuerpo al análisis de las actuaciones, surge que en principio existen diversos impedimentos para proceder a la aprobación de dicho pago;

Que entre los impedimentos, debemos destacar que estamos en presencia de un contrato que fue renovado en pesos, habiendo prestado ambas partes conformidad con la modalidad de dicha renovación;

Que ello fue así, según las constancias obrantes en el expediente donde consta la nota remitida por la Cr. Teresita Castro de fecha 16 de agosto de 2002 /fs. 92 del Expediente N° 71) y que fuera contestada por el Sr. Oscar E. Chirino, con fecha 26 de agosto de 2002, aceptando la renovación en pesos de la prórroga del contrato;

Que la nota del Sr. Oscar E. Chirino, obrante a fs. 193 del Expediente N° 71, muestra el profundo conocimiento de la normativa legal dictada en la emergencia, lo que evidencia conformidad en que la renovación del contrato fuera expresado en pesos y no en otra moneda;

Que ello es entendido así por el Señor Secretario de Servicios Jurisdiccionales del Superior Tribunal de Justicia, quien en su informe de fecha 12 de enero de 2004 entiende que: "... Para el segundo y tercer caso que comprende el período 01 de Octubre de 2002 al 01 de Octubre de 2003, en el cual el precio de la locación siempre estuvo expresada en pesos, de común acuerdo, solo corresponderían pagar intereses moratorios para el caso de que se hubiera incurrido en mora (cláusula 4°); lo que, en rigor, no sucedió";

Que oportuno resulta recordar que los contratos deben celebrarse, ejecutarse e interpretarse de buena fe y de acuerdo a lo que verosíblemente las partes entendieron o pudieron entender, obrando con cuidado y previsión conforme lo recepta el artículo 1198° del Código Civil;

Que en este camino, no existe indicio alguno del que pueda inferirse que las partes contratantes o alguna de ellas, hubiera entendido que las prórrogas posteriores estuvieren expresadas en Dólares Estadounidenses;

Que contrariamente a ello, ambas partes, pactaron, de común acuerdo, la prórroga en pesos y no en dólares;

Que estas conclusiones no pueden ser desvirtuadas por la reinterpretación que realiza el Señor Secretario de Servicios Jurisdiccionales del Superior Tribunal de Justicia, que contradiciendo su anterior informe del 12 de enero de 2004 entiende pertinente la aplicación del C.E.R. también al periodo de prórroga;

Que por otra parte, la aplicación del C.E.R. sobre un monto pactado en pesos tornaría a dicho precio en un reajuste inequitativo, mutando en la sustancia o esencia el monto y la moneda pactada, haciendo que la prestación a cargo de una de las partes (Estado) se torne excesivamente onerosa;

Que, por último, no ha existido ninguna reclamación, por no aplicación del C.E.R., al percibir los pagos mensuales de las renovaciones, lo que evidencia que la interpretación de buena fe de ambas partes era que lo pactado había sido en pesos;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rechazar el proyecto de Resolución de la Presidente del Superior Tribunal de Justicia obrante a fs. 59 del Expediente N° 5936/03 por el que se dispone el pago de \$ 12.370,13 en concepto de pago de diferencia de alquiler por aplicación de actualización CER e intereses a tasa mix.

Artículo 2°.- Remitir las presentes actuaciones al Superior Tribunal de Justicia en los términos de los artículos 6° y 7° del decreto Ley N° 513/69.

Artículo 3°.- Regístrese por Secretaría, comuníquese y cumplido archívese.-
Dr. Natalio G PERES, Presidente Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa; C.P.N. Juan Carlos GARCIA, Secretario Tribunal de Cuentas; C.P.N. Ruben Omar RIVERO, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

SENTENCIA N° 1844.-

Santa Rosa, 20 de Setiembre de 2004

VISTA:

La presente rendición de cuentas correspondiente al expediente nro. 6205/01;

Jurisdicción: "E"- Secc. 1- PP.31- Cta. 16200/9 - 16100/6 - Gastos. Ministerio de Bienestar Social.-

Concepto: Subsidios otorgados año 1998 - Presupuesto Ley 1784/1998.

Entidad Beneficiaria: Asociación Club de Caza Mayor y Menor "MAPU VEY PUUDU"
Domicilio Santa Rosa - La Pampa.

RIVERO, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

CONSIDERANDO:

Que la misma se ajusta parcialmente a lo establecido por el Decreto Ley N° 513/69 y demás disposiciones vigentes, observándose la existencia de un monto de \$ 2.200,00 sin aprobar y documentación que amerita la realización de la pertinente denuncia en sede judicial;

POR ELLO:

LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1°: TENGASE por presentada la rendición documentada de cuentas correspondiente al expediente nro. 1939/98 -MGEyS- por los conceptos, período e imputación discriminados en el exordio de la presente sentencia con un giro de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00).-

Artículo 2°: APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800,00).-

Artículo 3°: No aprobar la rendición de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00).-

Devuelto:-.-

El Saldo pendiente de rendición asciende a :-.-

Artículo 4°: Disponer la intervención del señor Fiscal de Estado de la Provincia a efectos del recupero de la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00) entregada en carácter de subsidio a la entidad beneficiaria: Asociación "MAPU VEY PUUDU" Club de Caza Mayor y Menor de La Pampa, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa. A tal fin expídase el correspondiente testimonio, autorizando a Presidencia a suscribir el mismo.-

Artículo 5°: En atención a lo dispuesto por el artículo 48° del Decreto Ley n° 513/69, disponer que se efectúe la pertinente denuncia ante el Juzgado de Instrucción y Correccional de turno, a cuyos efectos autorízase a llevar adelante el diligenciamiento del Dr. Ricardo Luis FLORES en representación de este Tribunal de Cuentas.-

Artículo 6°: RUBRIQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de dos fojas, fírmense tres ejemplares del mismo, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.-

Dr. Natalio G PERES, Presidente Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa; C.P.N. Juan Carlos GARCIA, Secretario Tribunal de Cuentas; C.P.N. Ruben Omar

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION GENERAL N° 202

Expediente N° 90.528-2/74

Santa Rosa, 21 de Septiembre de 2004

VISTO:

El Título III -Otras Prestaciones-, Sección I -Otras Prestaciones-, Capítulo I -Traslados-, los Códigos sobre Traslados Abonados como Compensación a Afiliados: 01.02.03, 01.02.04, 01.02.05 y 01.02.06. del Nomenclador SEMPRE aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que en los mencionados códigos se establece una asignación en concepto de compensación parcial de gastos, para los afiliados que son derivados a Centros de Atención Especializados fuera de la Provincia;

Que dado el tiempo transcurrido, los costos de los servicios de ómnibus interprovinciales se han incrementado, haciendo necesaria la actualización de la compensación otorgada a los afiliados;

Que a fs. 312 se efectuaron los cálculos estimativos mensuales;

Que en consecuencia es necesario efectuar las modificaciones al Nomenclador SEMPRE;

Que Asesoría Letrada no ha formulado objeciones al respecto;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° inciso i) y 119° de la N.J.F. n° 1170 (t.o. 2000);

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modifícanse en el Título III -Otras Prestaciones-, Sección I -Otras Prestaciones-, Capítulo I -Traslados- los Códigos sobre Traslados Abonados como Compensación a Afiliados: 01.02.03, 01.02.04, 01.02.05 y 01.02.06. del Nomenclador SEMPRE aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 01-10-04.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

Expediente n° 90528-2/74

ANEXO I

TITULO III – OTRAS PRESTACIONES
SECCION I – OTRAS PRESTACIONES
CAPITULO I – TRASLADOS

Código Interno	DESCRIPCION	VALORES
----------------	-------------	---------

...

01.02 TRASLADOS ABONADOS COMO
COMPENSACION A AFILIADOS

...

01.02.03	PASAJE POR PERSONA (tramo inferior o igual a 630 Km.)	35,00
01.02.04	PASAJE ACOMPAÑANTE (tramo inferior o igual a 630 Km.)	35,00
01.02.05	PASAJE POR PERSONA (tramo superior a 630 Km.)	39,00
01.02.06	PASAJE ACOMPAÑANTE (tramo superior a 630 Km.)	39,00

RESOLUCION GENERAL N° 203

Expediente N° 52.061-8/04

Santa Rosa, 21 de Septiembre de 2004

VISTO:

Los antecedentes agregados a fs. 1/30, del presente expediente, referidos al Balance General y el Cuadro Demostrativo de Recursos y Erogaciones, del Servicio Médico Previsional de este Instituto de Seguridad Social, correspondiente al Ejercicio Año 2003, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 15° -inciso h)- de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000), dando intervención a la Auditoría Interna a fs. 31/36;

Que por lo expuesto corresponde su aprobación de acuerdo a lo determinado en el inciso c) del artículo 10° de la mencionada Norma Jurídica de Facto;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Apruébase el Balance General y el Cuadro Demostrativo de Recursos y

Erogaciones correspondientes al Ejercicio Año 2003, del Servicio Médico Previsional del Instituto de Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° -inciso c)- de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000).

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento la Gerencia General del Servicio Médico Previsional y Auditoría Interna, procédase a informar al Poder Ejecutivo Provincial. Cumplido, archívese.-

**BALANCE GENERAL SIMPLIFICADO DEL
SEMPRE**

Año 2003

PATRIMONIALES

ACTIVO

Disponibilidades	1.147.951,38
Créditos	
Por Aportes	2.734.628,12
Otros Créditos	1.453.496,49
Otros Activos	19.516,56
Inversiones Financieras	26.448.258,45
Bienes de Uso	2.049.961,70

TOTAL ACTIVO 33.853.812,70

PASIVO Y PATRIMONIO NETO

PASIVO

Deudas	235.045,43
TOTAL PATRIMONIO NETO	33.618.767,27

TOTAL PASIVO + PAT. NETO 33.853.812,70

CUADRO DE RECURSOS Y EROGACIONES

RECURSOS

Aportes	29.479.209,45
Recupero de Servicios	2.073.707,00
Colocaciones Financieras	3.465.348,32
Otros Recursos	310.465,73

TOTAL DE RECURSOS 35.328.730,50

EROGACIONES

Gastos Presupuestarios	3.450.925,64
Prestaciones	31.413.393,20
Otras Erogaciones	178.095,78

TOTAL DE EROGACIONES 35.042.414,62

DIFERENCIA 286.315,88

Diferencia Operativa -3.489.498,17

(Sin Colocaciones Financieras y Otros Recursos)

RESOLUCION N° 795

Santa Rosa, 21 de Septiembre de 2004

VISTO:

Lo actuado en el Expediente n° 1209/04 -D.S.-, y

CONSIDERANDO:

Que se hallan próximo a su vencimiento las pólizas de seguro que cubren los riesgos de accidentes personales, a los beneficiarios de planes de empleos ó programas que en el futuro los reemplace, dentro del ámbito de la provincia de La Pampa, contratadas oportunamente a través de la Licitación Pública 3/2000;

Que corresponde llamar a licitación para contratar las mismas cobertura a partir del 1/11/2004;

Que el pliego de Bases y Condiciones fue analizado a fin de respetar las normas de contratación, instituidas en la Resolución General n° 17/00;

Que sometidas las presentes a consideración de Auditoría Interna y Asesoría Letrada, no han formulado objeciones que impidan el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Seguros a efectuar el llamado a Licitación Pública n° 2/2004, para la contratación de pólizas de seguros que cubran los riesgos de accidentes personales, a los beneficiarios de planes de empleos ó programas que en el futuro los reemplace, dentro del ámbito de la provincia de La Pampa.

ARTICULO 2°.- Apruébase el "Pliego de Bases y Condiciones" del llamado a Licitación que como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- Regístrese, publíquese y pase a la Gerencia de la Dirección de Seguros a todos sus efectos.

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE N°: 1209/2004 -DS-

LICITACION PUBLICA N°: 02/2004

ARTICULO 1: ENTE LICITANTE

El Ente Licitante es el Instituto de Seguridad Social de la Provincia de La Pampa, a través de la Dirección de Seguros.

ARTICULO 2: OBJETO DEL LLAMADO

El llamado a Licitación tiene por objeto contratar con una Compañía de Seguros, las pólizas de seguros que cubran los riesgos de Accidentes Personales a los beneficiarios de los planes de empleo o programa que en el futuro lo reemplace, dentro del ámbito de toda la Provincia de La Pampa, cuyas especificaciones

técnicas se detallan en el Anexo 1 adjunto, que se considera parte integrante del presente Pliego.

ARTICULO 3: DOCUMENTACIÓN BÁSICA

Se considera documentación básica del presente llamado a Licitación:

- 1) El Pliego de Bases y Condiciones.
- 2) El Anexo 1 conteniendo las especificaciones técnicas.
- 3) La Garantía de Oferta.
- 4) La documentación requerida en el Artículo 4° del presente Pliego.

ARTICULO 4: REQUISITOS DE LOS OFERENTES

Las Compañías de Seguros oferentes deberán:

- 1) Estar habilitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- 2) Fijar domicilio comercial en la ciudad de Santa Rosa.
- 3) Contar como mínimo con nivel de calificación "A" otorgada por alguna de las empresas evaluadoras de riesgo inscrita en la Comisión Nacional de Valores. La calificación solicitada deberá mantenerse durante la vigencia del contrato, estableciéndose en caso de modificación durante su transcurso, el derecho de rescisión unilateral por parte del ISS, con la sola notificación a la adjudicataria.
- 4) Aceptar las condiciones de este Pliego, y otras que resulten de circulares o resoluciones que dicte el ISS por sí, o que se emitan como consecuencia de consultas y/o aclaraciones.
- 5) No encontrarse en Concurso Preventivo, Convocatoria de Acreedores o Quiebra.
- 6) Si el firmante de la propuesta actúa como apoderado o representante del proponente, deberá acompañar a la oferta instrumento que así lo acredite, debidamente autenticado, indicando los siguientes datos:

Expediente n° 1209/04 -D.S.-

- 1) Nombres y Apellidos completos.
- 2) Domicilio Real.
- 3) Nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento.
- 4) Tipo y N° de documento de identidad.
- 7) Adjuntar fotocopia autenticada de la constancia del número de CUIT otorgado por AFIP-DGI en el que conste la inscripción de los distintos impuestos y Régimen de Seguridad Social.
- 8) Presentar fotocopia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Certificado de Cumplimiento Fiscal expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa.
- 9) Expresar en carácter de Declaración Jurada, no poseer antecedentes ni juicios por incumplimientos de contrato en ninguna repartición nacional, provincial o municipal con firma certificada ante Escribano Público.

ARTICULO 5: VIGENCIA

1. La vigencia de las distintas coberturas será anual y la contratación se efectuará por dos (2) años.
2. La Dirección de Seguros podrá optar por una prórroga de hasta dos (2) años más, debiendo ejercer dicha opción mediante notificación fehaciente a la adjudicataria con una antelación no menor a treinta (30) días corridos a la fecha de finalización de los contratos.
3. En caso de ejercer dicha opción, y si la situación así lo justificare, el ISS podrá admitir el reajuste previsto en el Artículo N° 21 del Anexo II, de la Resolución General -ISS- N° 17/2000.
4. La vigencia puede finalizar anticipadamente por extinción de los planes de empleo ó programas que en el futuro los reemplace.

ARTICULO 6: COTIZACIÓN

Las cotizaciones deberán expresarse en pesos y por períodos anuales, debiendo considerarse que la cantidad de cápitas a asegurar -altas o bajas- en el lapso que dure la contratación.

ARTICULO 7: PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

- 1) Las propuestas serán presentadas en la Dirección de Seguros, sita en Hipólito Irigoyen N° 284 de la Ciudad de Santa Rosa, en sobre cerrado, observando las formalidades establecidas en el Reglamento de Contrataciones del ISS.
- 2) Las presentaciones podrán efectuarse hasta la fecha y hora fijadas para la apertura de las ofertas, exclusivamente en forma personal, rechazándose las remitidas por vía postal o cualquier otro procedimiento.
- 3) La oferta deberá presentarse en original y copia, con todas sus hojas foliadas y firmadas por el oferente, redactada en idioma castellano, salvándose toda raspadura, enmienda o palabras intercaladas. Será suscrita por los interesados o su representante, haciéndose constar la identificación del firmante y la representación que ejerce.

ARTICULO 8: VALOR DEL PLIEGO Y REPOSICION DEL SELLADO

- 1) El valor del pliego se establece en la suma de pesos quinientos (\$ 500,00), debiendo reponer además el sellado de Ley por cada foja que se adjunta. Se aceptará la reposición de dicho sellado en el acto de apertura.
- 2) Al adquirir el Pliego, los adquirentes deberán constituir un domicilio especial dentro de la zona urbana de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí realice, remita o entregue la Dirección de Seguros y, además, denunciar su

domicilio legal. Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan y notifiquen otros nuevos en su reemplazo. Las notificaciones sólo serán válidas si se efectúan por medio fehaciente.

3) Los adquirentes del Pliego podrán presentarse ante la Dirección de Seguros a solicitar aclaraciones sobre el mismo, por escrito, hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura de las ofertas. La respuesta será notificada a todos los adquirentes dentro de los tres (3) días posteriores, y las aclaraciones se considerarán parte del Pliego.

4) Solamente podrán realizar ofertas quienes hayan adquirido el Pliego.

ARTICULO 9: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

1. Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura.
2. Vencido el plazo de mantenimiento de la oferta sin que se hubiere resuelto la adjudicación, los oferentes que no se acojan a lo estipulado en esta cláusula y opten por desistir de sus propuestas, lo comunicarán en forma fehaciente. En caso contrario se seguirá teniendo como válida la propuesta por el plazo de treinta (30) días más, a cuyo vencimiento caducará automáticamente.
3. El incumplimiento del mantenimiento de oferta durante el plazo inicial y su prórroga causará la pérdida de la garantía.

ARTICULO 10: APERTURA DE LAS OFERTAS

1. El día 13 de octubre de 2004, a las diez (10) horas, en la sede de la Dirección de Seguros, sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 284 de la Ciudad de Santa Rosa, se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas.
2. Del resultado del acto se labrará un acta donde se dejará constancia del nombre de cada oferente y el número que corresponda a cada oferta, consignando las observaciones que formulen los oferentes acerca de la regularidad del acto. El acta será rubricada por el funcionario que presida el acto y por los oferentes que lo deseen, dando así por concluído el acto de apertura de las ofertas.

ARTICULO 11: IMPUGNACIONES

- 1) La copia de cada presentación estará a la vista de los demás oferentes en la Dirección de Seguros por un plazo improrrogable de tres (3) días, contados a partir del día en que se procedió a la apertura de las ofertas, lapso en el cual los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la oferta.
- 2) El ISS se expedirá en un solo acto administrativo sobre todas y cada una de las impugnaciones, aceptándolas o desestimándolas. Su decisión será irrecurrible, produciendo los efectos de la cosa juzgada, sin que la cuestión resuelta pueda volver a ser planteada en el futuro.

ARTICULO 12: PREADJUDICACION

Una vez finalizado el período de impugnaciones, se procederá a la preadjudicación. El resultado de la misma se ajustará a lo establecido por el Artículo N° 48 del Anexo II de la Resolución General N° 17/2000 - ISS-.

ARTICULO 13: ADJUDICACION

1. La adjudicación se realizará en forma global a una única Compañía, siempre que:

- 1) Cumpla con todos los requisitos del Artículo 3° del Pliego.
- 2) Ofrezca el menor precio cotizado.

2. En caso de haber más de una Compañía en condiciones de ser adjudicada, por empate en sus cotizaciones, se invitará a las oferentes involucradas a realizar un mejoramiento de sus ofertas en un plazo de cinco (5) días, tras el cual se fijará nuevamente fecha y hora de apertura de los sobres pertinentes, y se adjudicará aplicando el criterio aquí expresado.

ARTICULO 14: FORMA DE PAGO

El pago de las facturas correspondientes a las distintas pólizas se efectivizará en doce (12) cuotas mensuales vencidas y consecutivas, después de haber recibido la póliza correspondiente.

ARTICULO 15: COMISIONES

La Dirección de Seguros retendrá -en concepto de comisión-, el seis por ciento (6%) de cada pago que efectúe como cancelación de las pólizas emitidas por la Compañía adjudicada.

ARTICULO 16: GARANTIAS

1) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: los oferentes deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor del ISS, equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la oferta, y por un plazo de duración igual al de mantenimiento de la oferta, con más sus correspondientes prórrogas.

2) GARANTIA DE ADJUDICACION: dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la adjudicación, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía de Adjudicación a favor del ISS, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor adjudicado.

a. Adjudicación a favor del ISS, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor adjudicado.

De no constituirse esta garantía en el plazo mencionado, se intimará fehacientemente al adjudicatario para que en el perentorio término de tres (3) días regularice la situación bajo apercibimiento de

proceder con la continuidad del trámite licitatorio y ejecutar la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

b. Constituída la Garantía de Adjudicación, se procederá a devolver la Garantía de Mantenimiento de Oferta, dentro de los cinco (5) días siguientes. Para el resto de los oferentes, las Garantías de Mantenimiento de Oferta se devolverán dentro de los quince (15) días posteriores al que el adjudicatario suscriba el contrato.

c. La Garantía de Adjudicación será devuelta dentro de los sesenta (60) días posteriores a la finalización de la relación contractual y con la condición de que a ese momento estuvieran íntegramente cumplidas las obligaciones contractuales.

d. Ambas garantías deberán constituirse a la orden de ISS-DIRECCION DE SEGUROS, y en caso de realizarse a través de depósito bancario, el mismo se efectuará en la Cuenta Corriente N° 7496/2, del Banco de La Pampa.

ARTICULO 17.- GARANTIAS. FORMAS DE CONSTITUCION

Las garantías descriptas en el artículo anterior deberán constituirse bajo alguna de las siguientes formas, a opción del oferente:

1. Fianza Bancaria: Las fianzas bancarias deberán cumplimentar las siguientes exigencias para su aceptación:

a) Las Instituciones Financieras regidas por la Ley N° 21.526 deberán constituirse en fiadoras, lisas, llanas y principales pagadoras, con renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del ARTICULO 2013 del Código Civil.

b) Deberán someterse a la misma jurisdicción que el oferente.

c) Deberán indicar el período de cobertura, que de ningún modo podrá ser inferior al período de mantenimiento de la oferta y, en su caso, del cumplimiento del contrato.

d) Deberán estar referidas a la presente Licitación.

2. Seguro de Caución: Seguro de Caución expedido por Compañía de Seguros habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, que cuente como mínimo con calificación "A" otorgada por alguna de las empresas evaluadoras de riesgos inscriptas en la Comisión Nacional de Valores.

3. En Efectivo: mediante depósito en efectivo en el Banco de La Pampa y como perteneciente a la presente licitación en la Cuenta Corriente N° 7496/2 a la orden de "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION DE SEGUROS".

ARTICULO 18: INADMISIBILIDAD DE OFERENTES Y OFERTAS.

Serán inadmisibles aquellos oferentes u ofertas que:

- 1) No cumplimenten los requisitos exigidos en el Artículo 3° del presente Pliego.
- 2) Se aparten del Pliego o pongan condiciones, formulen reservas o contengan omisiones que impidan su comparación con las restantes.
- 3) Ofertas en que se omita la firma de cada una de las fojas del Pliego de Bases y Condiciones como aprobación de todas sus cláusulas y/o no se adjunte el recibo de adquisición del mismo.
- 4) Insuficiencia de Garantía de Oferta o constituida en forma no permitida.
- 5) La inadmisibilidad podrá ser declarada en cualquier momento anterior a la preadjudicación, y dentro de los tres (3) días de advertido el hecho descalificante.

ARTICULO 19: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Para todos los aspectos no contemplados en el Pliego de Bases y Condiciones, será de aplicación el Reglamento de Contrataciones del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, aprobado por Resolución General N° 17/2000.

FIRMA DEL PROPONENTE:.....

DOMICILIO LEGAL:.....

LICITACIONES

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

LICITACION PUBLICA Nro. 3/2004.-

OBRA. "CONSTRUCCION ALBERGUE MUNICIPAL-REALICO-LA PAMPA"

PRESUPUESTO OFICIAL. \$ 334.350,50.-
PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 668.701,00.-
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 334.350,50.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
APERTURA DE LA PROPUESTA. 4 DE OCTUBRE DE 2004 A LAS 10:00 Hs.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 300,00.-
ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS -2° Piso- Casa de Gobierno - Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos -Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIA DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2596 a 2599

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 4/2004

OBRA, "CONSTRUCCION TERMINAL DE OMNIBUS EN GENERAL PICO - LA PAMPA"
PRESUPUESTO OFICIAL. \$ 4.610.522,00.-
PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS (300) DIAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 5.532.626,40.-
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 34.610.522,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
APERTURA DE LA PROPUESTA: 22 DE OCTUBRE DE 2004 A LAS 10:00 Hs.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.000,00.- (Incluye CD con planos)
ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTAS: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2° Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2597 a 2602

COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO

LICITACION PUBLICA N° 06 Ejercicio 2004

Clase: ETAPA UNICA NACIONAL
Modalidad: SIN MODALIDAD
Expediente: 5J04 - 2038/5
Rubro comercial: ALIMENTOS
Objeto de la Contratación. ADQUISICION DE VIVERES NO PERECEDEROS
RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:
Lugar / Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170 - www.onc.mecon.gov.ar
Plazo y horario: de Lunes a Viernes de 0900 a 1200 horas a partir del día 04 de Octubre de 2004
Costo del Pliego: SIN COSTO

CONSULTA DE PLIEGOS:

Lugar / Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170 -

Plazo y horario: de Lunes a Viernes de 0900 a 1200 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar / Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

Plazo y horario: Hasta el día 26 de octubre de 2004 a las 09:00 horas.-

ACTO DE APERTURA:

Lugar / Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

Plazo y horario: El día 26 de octubre de 2004 a las 09:00 horas.-

B. Of. 2599

COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO**LICITACION PUBLICA N° 07 Ejercicio 2004**

Clase: ETAPA UNICA NACIONAL

Modalidad: SIN MODALIDAD

Expediente: 5J04 - 2039/5

Rubro comercial: ALIMENTOS

Objeto de la Contratación. ADQUISICION DE POLLO Y HUEVOS FRESCOS

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

Lugar / Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170 - www.onc.mecon.gov.ar

Plazo y horario: de Lunes a Viernes de 0900 a 1200 horas a partir del día 04 de Octubre de 2004

Costo del Pliego: SIN COSTO

CONSULTA DE PLIEGOS:

Lugar / Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170 -

Plazo y horario: de Lunes a Viernes de 0900 a 1200 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar / Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

Plazo y horario: Hasta el día 26 de octubre de 2004 a las 11:00 horas.-

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

Plazo y horario: El día 26 de octubre de 2004 a las 11:00 horas.-

B. Of. 2599

COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO**LICITACION PUBLICA N° 08 Ejercicio 2004**

Clase: ETAPA UNICA NACIONAL

Modalidad: SIN MODALIDAD

Expediente: 5J04 - 2040/5

Rubro comercial: ALIMENTOS

Objeto de la Contratación. ADQUISICION DE FRUTAS Y HORTALIZAS

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

Lugar / Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170 - www.onc.mecon.gov.ar

Plazo y horario: de Lunes a Viernes de 0900 a 1200 horas a partir del día 04 de Octubre de 2004

Costo del Pliego: SIN COSTO

CONSULTA DE PLIEGOS:

Lugar / Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170 -

Plazo y horario: de Lunes a Viernes de 0900 a 1200 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar / Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

Plazo y horario: Hasta el día 27 de octubre de 2004 a las 09:00 horas.-

ACTO DE APERTURA:

Lugar / Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

Plazo y horario: El día 27 de octubre de 2004 a las 09:00 horas.-

B. Of. 2599

COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO**LICITACION PUBLICA N° 09 Ejercicio 2004**

Clase: ETAPA UNICA NACIONAL

Modalidad: SIN MODALIDAD

Expediente: 5J04 - 2041/5

Rubro comercial: ALIMENTOS

Objeto de la Contratación. ADQUISICION DE PRODUCTOS LACTEOS (incluye leche en polvo)

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

Lugar / Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170 - www.onc.mecon.gov.ar

Plazo y horario: de Lunes a Viernes de 0900 a 1200 horas a partir del día 04 de Octubre de 2004

Costo del Pliego: SIN COSTO

CONSULTA DE PLIEGOS:

Lugar / Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170 -

Plazo y horario: de Lunes a Viernes de 0900 a 1200 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar / Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

Plazo y horario: Hasta el día 27 de octubre de 2004 a las 11:00 horas.-

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

Plazo y horario: El día 27 de octubre de 2004 a las 11:00 horas.-

B. Of. 2599

COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO**LICITACION PUBLICA N° 10 Ejercicio 2004**

Clase: ETAPA UNICA NACIONAL

Modalidad: SIN MODALIDAD
 Expediente: 5J04 - 2042/5
 Rubro comercial: ALIMENTOS
 Objeto de la Contratación. ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PANADERIA
 RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:
 Lugar / Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170 - www.onc.mecon.gov.ar
 Plazo y horario: de Lunes a Viernes de 0900 a 1200 horas a partir del día 04 de Octubre de 2004
 Costo del Pliego: SIN COSTO
 CONSULTA DE PLIEGOS:
 Lugar / Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170 -
 Plazo y horario: de Lunes a Viernes de 0900 a 1200 horas.
 PRESENTACION DE OFERTAS:
 Lugar / Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170
 Plazo y horario: Hasta el día 28 de octubre de 2004 a las 09:00 horas.-
 ACTO DE APERTURA
 Lugar / Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170
 Plazo y horario: El día 28 de octubre de 2004 a las 09:00 horas.-

B. Of. 2599

COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO

LICITACION PUBLICA N° 11 Ejercicio 2004

Clase: ETAPA UNICA NACIONAL
 Modalidad: SIN MODALIDAD
 Expediente: 5J04 - 2043/5
 Rubro comercial: ALIMENTOS
 Objeto de la Contratación. ADQUISICION DE MATERIA PRIMA PARA PANADERIAS
 RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:
 Lugar / Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170 - www.onc.mecon.gov.ar
 Plazo y horario: de Lunes a Viernes de 0900 a 1200 horas a partir del día 04 de Octubre de 2004
 Costo del Pliego: SIN COSTO
 CONSULTA DE PLIEGOS:
 Lugar / Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170 -
 Plazo y horario: de Lunes a Viernes de 0900 a 1200 horas.
 PRESENTACION DE OFERTAS:
 Lugar / Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170
 Plazo y horario: El día 28 de octubre de 2004 a las 11:00 horas.-
 ACTO DE APERTURA
 Lugar / Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170
 Plazo y horario: Hasta el día 28 de octubre de 2004 a las 11:00 horas.-

B. Of. 2599

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS****DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD****MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional N° 112/04 de la siguiente Obra: Señalamiento Horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en bordes y eje en RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: LA PAMPA, RIO NEGRO, SAN JUAN, MENDOZA, SAN LUIS, NEUQUEN, CHUBUT Y SANTA CRUZ.-
 FINANCIACION: F.T.N.
 TIPO DE OBRA: DEMARCACION HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLASTICO.-
 Plazo de obra: 6 meses.-
 Presupuesto Oficial. \$ 7.600.000,00.-
 Fecha de Licitación: 22 de Octubre de 2004.-
 Hora: 10,00 Horas. (Se abrirá a continuación de la Licitación N° 89-04)
 Valor del pliego: \$ 2.000,00.-
 Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de actos) - D.N.V.
 Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso - D.N.V.-

B. Of. 2599 a 2601

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. SEIS, Secretaría Unica, con asiento en Santa Rosa, en autos: "BRAUN Delia Esther s/Concurso Preventivo (a solicitud de: Braun Delia Esther)", Expte. N° 48051, Comunica que con fecha del 19/08/2004 se declaró la apertura del Concurso Preventivo de Delia Esther Braun (D.N.I. 17.381.482 - CUIT 27-17381482-3) con domicilio en calle Alberdi N° 545 de Santa Rosa, L.P. habiéndose designado síndico a la Cra. Sabina del Carmen Beneitez, con domicilio en calle Garibaldi N° 777 2do. Piso "A", de esta ciudad.- Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico hasta el 08/10/04.- Día: 24/11/04 fecha en que el síndico deberá presentar el informe individual (art. 14 inc. 9 y 35 LC).- Día 08/02/05 fecha en que el síndico deberá presentar el informe general (art. 14 inc. 9° y 39 LC.- Día 03/05/05 hora 08:30 en la sede del Tribunal celebración de la audiencia informativa a los fines previstos por los arts. 14 inc. 10° y 45, penúltimo párrafo Ley 24522).- Prof. Interv. Dr. Claudio Perez de la Prida, domicilio Lisandro de la Torre 281 Santa Rosa, Secretaría, septiembre 3 de 2004.- Dr. Pedro A. Campos, Secretario.- Dr. Pedro A. Campos, Secretario.-

B. Of. 2596 a 2600

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: "CABANÉZ, Ricardo Gervasio s/GUARDA JUDICIAL", Expte N° C-3107/04, cita al Sr. TOCCI, a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, Agosto 31 de 2004... Atento al desconocimiento de domicilio del Sr. TOCCI, manifestado bajo juramento, cítase al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- (Fdo.) Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y el Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, Calle 22 esq. 9, General Pico (L.P.).- Secretaría, Septiembre 10 de 2004.- María del Carmen Andreani, Secretaría.-

B. Of. 2598-2599

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: "CAMBIASSO, Cristian Oscar s/GUARDA JUDICIAL e INFORMACION SUMARIA", Expte N° C-3109/04, cita al Sr. Horacio Guillermo CASTAÑINO, a fin que comparezca a autos a prestar conformidad y hacer valer sus derechos.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, Agosto 26 de 2004... cítase al Sr. Horacio Guillermo CASTAÑINO a fin que comparezca a autos a prestar conformidad con el trámite iniciado y a hacer valer sus derechos.- Teniendo en cuenta que a fs. 8 se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio del mismo, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- (Fdo.) Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y el Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, Calle 22 esq. 9, General Pico (L.P.).- Secretaría, Septiembre 10 de 2004.- María del Carmen Andreani, Secretaría.-

B. Of. 2598-2599

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica a cargo del Secretario Sustituto Dr. José Pablo Descalzi, sito en calle Sarmiento 125, Planta Baja, de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en los autos caratulados "MALGA, Carlos Alberto s/Quiebra", Expte. N° 28844, comunica que se ha dictado la resolución que se transcribe: "Santa Rosa, 6 de setiembre de 2004.- Téngase por cumplimentado lo ordenado a fs. 881 y atento lo solicitado, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial haciendo conocer la reformulación del proyecto de distribución final conforme lo dispuesto en el art. 218 de la L.C..- Profesional Interviniente: CPN. Griselda E. Badaloni, con domicilio en Telén 1841, ciudad. Fdo. Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez".- Secretaría, 10 de Setiembre de 2004.- Dr. José Pablo Descalzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2598-2599

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, interinamente a cargo de la Dra. Silvia E. Scelzo, Secretaría Unica, a cargo de Diego G. Veinticinque del Departamento Judicial de Trenque Lauquen (Bs. As.), sito en la calle 9 de Julio Nro. 54 de la Ciudad de Trenque Lauquen, en autos caratulados "LA PRIMERA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A. S/LIQUIDACION LEY 20091" Expediente 25588, cita y emplaza a todos los acreedores que hayan formulado reservas, pedidos de verificación, como así también aquellos juicios en los que se haya operado fuero de atracción por la Ley concursal, a que dentro del quinto día manifiesten su intención de continuar la acción y producir actividad útil, bajo apercibimiento de decretarse la caducidad de instancia (arts. 310, 311, 315 y 316 Cód. Procesal).- Igualmente se hace saber que en idéntico plazo deberá constituir domicilio en la localidad sede del Juzgado, caso contrario las sucesivas resoluciones quedarán notificadas ministerio legis (arg. arts. 40 y 41 cod. cit.).- Será este el único medio de anotar en forma previa al proyecto de distribución final conforme ley 24522. Diego B. Veinticinque, Secretario.-

Publíquese el presente sin previo pago, art. 273, inc. 8 de ley 24522. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires, Capital Federal, Pcia. de La Pampa, Pcia. Santa Cruz, Pcia. Mendoza, Pcia. Entre Ríos, Pcia. Misiones, Pcia. Chubut y diario "La Nación". Trenque Lauquen, 3 de setiembre de 2004.- Diego B. Veinticinque, Secretario.-

B. Of. 2598 - 2599

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Abel VIDAL, en los autos caratulados: "VIDAL ABEL S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-23433/04.- El proveído que ordena el presente dice: "General Pico, 29 de Julio de 2004.- Por presentado, parte y domiciliado.- Agréguese la documentación y sellados aportados.- Abrese el proceso sucesorio de ABEL VIDAL (acta de defunción de 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...teniendo en cuenta lo solicitado y que el monto del haber hereditario no excede, prima facie, el previsto en el punto 2° del Art. 675 del C. Pr., redúzcase a una sola vez la publicación de edictos en el Boletín Oficial y una publicación en el diario La Reforma...".- Firmado: Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia.- prof. Interviniente: Dr. Sebastián Fornasari, con domicilio en calle 22, N° 385, Ciudad de General Pico (LP), Septiembre 17 de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2599

Juzgado de 1° Instancia Civil, Com., Lab. y de Minería N° SEIS, de Santa Rosa, a/c Dra. María Gloria Albores

Juez, Secretaría a/c Dr. Pedro Ariel Campos en autos "GAVILAN Beatríz s/sucesión ab-intestato" Expte. A 48.171 cita y emplaza por el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de Doña GAVILAN Beatríz. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario", Prof. Int. Dr. Raúl Javier Salvadori, calle Oliver N° 597, Santa Rosa, Secretaría 21 de septiembre de 2004.- Pedro A. Campos, Secretario.-

B. Of. 2599

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Com., Laboral y de Minería N° Uno, de la III° Circunsc. Jud., Secretaría Unica, de Gral. Acha, L.P., en autos: "GARCIA, Antonia S/SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° 8027/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Antonia GARCIA para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.- "General Acha 28 de julio de 2004.- ...publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en el diario "La Arena"... Fdo. Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Juez Sustituto".- Prof. Interv. Defensoría General de 25 de Mayo, Pcia. de La Pampa.- General Acha, 26 de Agosto de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2599

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, de la Segunda Circunscripción Judicial de Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "BARBERO, Josefina Margarita y Otro s/SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° A 23378, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña Josefina Margarita Barbero y Don Francisco Domingo Bonino, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 08 de Julio de 2004.- ...Abrese el proceso sucesorio de Josefina Margarita Barbero y Don Francisco Domingo Bonino (actas de defunción de fs. 5 y 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)".- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dra. María Belén Baigorri, con domicilio en la calle 32 N° 1065 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- General Pico, 02 de Setiembre de 2004. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2599

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° SEIS, en los autos: "PROSPERI, NESTOR JORGE S/SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° A 47969, cita a herederos y acreedores del causante para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Dres. José Luis Orozco, Martín Ezequiel Collado. B. Mitre 274 P.A. Santa Rosa. Santa Rosa 16 de Septiembre de 2004.- Pedro A. Campos, Secretario.-

B. Of. 2599

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "CACERES, Policarpo Hugo s/SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° A-23607/04, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CACERES, Policarpo Hugo, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico, 14 de setiembre de 2004... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Policarpo Hugo CACERES. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma".- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dra. Norma A. Ricciardi, con domicilio legal en calle 11 N° 1190.- General Pico, 17 de setiembre de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2599

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados "URTIAGA, RENE VICTOR s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-23627, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don RENE VICTOR URTIAGA para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 15 de Setiembre de 2004.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda".- Firmado: Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez. Profesional interviniente: Dra. Ester Rizzato, Calle 104 N° 72 (N)- Gral. Pico. Secretaría, Gral. Pico, 21 de Setiembre de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2599

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ., Com., Lab. y Min. N° DOS Seg. Circ. Jud. en autos: "FORNOS MIGUEL CARLOS Y OTRO C/DE LA PRIDA JOSE Y OTRO S/POSESION VEINTEAÑAL" Expte. E 23.508/04,

cita y emplaza los demandados por 5 días, conforme a la siguiente Resolución: "General Pico, 6 de septiembre de 2004.- ...cítese a JOSE DE LA PRIDA y ANGELA GONZALEZ de DE LA PRIDA mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación)) y diario La Reforma... (dos publicaciones)... para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente... Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional: Dra. María Griselda Nazer, calle 4 N° 1265.- General Pico, Septiembre 15 de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2599

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CUATRO de Santa Rosa a cargo de la Dra. Graciela S.R. Campiani de Gorchs. Juez Sustituto, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Norma A. García de Olmos, en autos: "SCIARRA MARIO ROBERTO Y OTRO s/SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° A 48130 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de MARIO ROBERTO SCIARRA e HILDA ELENA SFEFER a fin de que acrediten sus derechos. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en La Arena.- Prof. Interv.: Estudio Guinder, 9 de julio 667 Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, 23 de setiembre de 2004.- Ana María Elisa Guinder, Abogada.-

B. Of. 2599

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Jorge O. Cañón, Juez; Secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana E. Telleriarte, cita por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don José FORRAY, en los autos caratulados: "FORRAY JOSE s/Sucesión Ab Intestato"; Expte. N° A 45817. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Prof. Int. Dr. Horacio A. Tanus Mafud. Av. San Martín N° 437, planta baja, of. 2.- Santa Rosa.- Secretaría, 20 de septiembre de 2004.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2599

El Juzgado Federal de Primera Instancia, a cargo del Dr. Pedro Vicente Zabala, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Alicia Cánepa, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 5 días al Sr. Javier ACUÑA, DNI. 18.749.383, para que se presente en los autos "OSECAC c/ACUÑA Javier s/apremio", expte. N° 283/00, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial para que lo represente.- Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y en el diario La Arena.- Profesional Interviniente: Dr. Roberto E. Alba, Quintana N° 282, Santa Rosa.- Secretaría, 20 de Septiembre de 2004.- Alicia C. Canepa, Secretaria.-

B. Of. 2599

El Juz. de 1ra. Inst. Civ., Com., Lab. y de Minería N° TRES, de la ciudad de Santa Rosa, a/c de la Dra. Elena Victoria Fresco, Juez, Secretaría de la Dra. Analía Rosa de Vega, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS c/PACHANO José s/Apremio y Medida Cautelar", Expte. N° C - 46359; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día viernes 15 de octubre del año en curso, a la hora 10,00, en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 064; Circ. I; Radio a; Mza. 23; Parcela 3.- Partida N° 632.541. Superficie: 1000 mts².- Dominio: T° 54; F° 449; Fca. 10824.- BASE: \$ 292,93 (vf/04).- Nota: Se aplicará el Art. 557 del CPCC.- DEUDAS: Inmobiliario, \$ 412,32 (30-7-04). Esta será a cargo del comprador a partir de la toma de posesión (art. 541 del C.P.C.C.).- Estado de ocupación y mejoras: Terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes.- CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 20% cdo. acto de la subasta. El 80% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate.- COMISION: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e Informes: Días 12 y 13 de octubre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Villegas N° 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax 02954-432974.- Profesional Interviniente: Dra. Mariana Zubillaga, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 26 de Sta. Rosa.- Secretaría, 22 de Septiembre de 2004.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2599

El Juz. de 1ra. Inst. Civ., Com., Lab. y de Minería N° TRES, de la ciudad de Santa Rosa, a/c de la Dra. Elena Victoria Fresco, Juez; Secretaría de la Dra. Analía Rosa de Vega, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS c/CASA MARTOCCI S.A. s/Apremio y Medida Cautelar", Expte. N° C - 46.488; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día jueves 14 de octubre del año en curso, a la hora 10,00, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, EN FORMA PROGRESIVA (Art. 546 del CPCC), los siguientes inmuebles: (A) 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 064, Circ. I; Radio b; Mza. 17; Parcela 15.- Partida N° 641.796. Superficie: 375 mts².- Dominio: NE 8045/88, Mat III-11041.- BASE: \$ 156,23 (vf/04).-DEUDAS: Inmobiliario: \$ 412,32 (30-7-04).- (B) 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 064; Cir. I; Radio b; Mza. 17; Parcela 16.- Partida N° 677.619. Superficie: 375 mts.².- Dominio: NE 8045/88, Mat III-11042.- BASE: \$ 156,23 (vf/04).- DEUDAS: Inmobiliario: \$ 412,32 (30-7-04).- NOTAS: a) Se aplicará el Art. 557 del CPCC.; b) La deuda por impuestos será a cargo del comprador a partir de la toma de posesión (art. 541 del C.P.C.C.).- Estado de ocupación y mejoras: Terrenos baldíos sin mejoras y libres de ocupantes.-

CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes, mejor postor, 20% cdo. acto de la subasta y el 80% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate.- COMISION: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e Informes: Días 12 y 13 de octubre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Villegas N° 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax 02954-432974.- Profesional Interviniente: Dra. Mariana Zubillaga, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 26 de Sta. Rosa.- Secretaría, 22 de Septiembre de 2004.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2599

El Juz. de 1ra. Inst. Civ., Com., Lab. y de Minería N° DOS, de la ciudad de Santa Rosa, a/c del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría de la Dra. María del Carmen García, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS c/GOMEZ THAMAR, Josefa s/Apremio y Medida Cautelar", expte. N° C-46357; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día viernes 15 de octubre del año en curso, a la hora 9:30, en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 064; (s/calle Ramona Pedraza s/n° de Gral. Campos); Circ. I; Radio a; Mza. 2; Parcela 14.- Partida N° 624.096. Superficie: 812,50 mts².- Dominio: NE 3577/96, Mat. III-9984.- BASE: \$ 6.155,67.- DEUDAS: Inmobiliario, \$ 272,74 (30-7-04); Municipales: \$ 3.835,90 (10-8-04); NOTA: a) Las deudas informadas, como los gastos de titularización, serán a cargo del comprador; b) Se aplicará el Art. 557 del C.P.C.C.).- Estado de ocupación y mejoras: Terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes.- CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes, mejor postor, 10% cdo. al acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate.- COMISION: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e Informes: Días 12 y 13 de octubre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Villegas N° 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax 02954-432974.- Profesional Interviniente: Dra. Mariana Zubillaga, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 26 de Sta. Rosa.- Santa Rosa, 10 de Septiembre de 2004.- Luis M. Conti, Martillero - Corred. de Com.-

B. Of. 2599

El Juz. de 1ra. Inst. Civ., Com., Lab. y de Minería N° CINCO, de la ciudad de Santa Rosa, a/c de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría del Dr. José P. Descalzi (Secretario Sustituto), en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS c/KAMELOSKY, Jorge s/Apremio y Medida Cautelar", expte. N° C-46.392; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día jueves 14 de octubre del año en curso, a la hora 9:30, en calle Rivadavia N° 146 de

Santa Rosa, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 064; Circ. I; Radio a; Mza. 30; Parcela 3 (s/calle A. Argentina e/H. Irigoyen de Gral. Campos) Partida N° 570.872. Superficie: 750 mts².- Dominio: T° 447 - F° 132 Fca. 75.533.- BASE: \$ 152,83.- DEUDA: Inmobiliario, \$ 412,32 (30-7-04); NOTA: a) La deuda informada, como los gastos de titularización, serán a cargo del comprador; b) Se aplicará el Art. 557 del C.P.C.C.).- Estado de ocupación y mejoras: Terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes.- CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor, 10% cdo. al acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate.- COMISION: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e Informes: Días 12 y 13 de octubre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Villegas N° 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax 02954-432974.- Profesional Interviniente: Dra. Mariana Zubillaga, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 26 de Sta. Rosa.- Santa Rosa, 17 de Septiembre de 2004.- Luis M. Conti, Martillero - Corredor de Com.-

B. Of. 2599

El Juz. de 1ra. Inst. Civ., Com., Lab. y de Minería N° SEIS, de la ciudad de Santa Rosa, a/c de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría del Dr. Pedro A. Campos, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS c/ROJO, Felipe s/Apremio y Medida Cautelar", expte. N° C-46.393; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día viernes 15 de octubre del año en curso, a la hora 10:30, en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 064; (s/calle A. Argentina e/H. Irigoyen de Gral. Campos) Circ. I; Radio a; Mza. 23; Parcela 6.- Partida N° 632.542. Superficie: 750 mts².- BASE: \$ 6.979,92.- NOTA: Se aplicará el Art. 557 del CPCC. DEUDA: Inmobiliario, \$ 412,32.- Estado de ocupación y mejoras: Se trata de un terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes.- CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor, 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate.- COMISION: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e Informes: Días 12 y 13 de octubre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Villegas N° 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax 02954-432974.- Profesional Interviniente: Dra. Mariana Zubillaga, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 26 de Sta. Rosa.- Santa Rosa, 17 de Octubre de 2004.- Luis M. Conti, Martillero - Corredor de Com.-

B. Of. 2599

El Juz. de 1ra. Inst. Civ., Com., Lab. y de Minería N° SEIS, de la ciudad de Santa Rosa, a/c de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría del Dr. Pedro A. Campos, en

autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS c/MANCINI, Domingo s/Apremio y Medida Cautelar", expte. N° C-46.489; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día jueves 14 de octubre del año en curso, a la hora 9:00, en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa, el 100% del dominio en los siguientes inmuebles ubicados en Gral. Manuel J. Campos e individualizados con la siguiente nomenclatura catastral: A) Ejido 064; (s/calle Ramona Pedraza N° 115); Circ. I; Radio a; Mza. 1; Parcela 6.- Partida N° 632.591. Superficie: 812,50 mts².- DEUDA: Inmobiliario \$ 412,32 al 30/7/04. B) Ejido 064; (s/calle Gral. M. Campos N° 580); Circ. I; Radio a; Mza. 27; Parcela 11.- Partida N° 632.587. Superficie: 750 mts².- DEUDA: Inmobiliario \$ 412,32 al 30/7/04.- C) Ejido 064; (s/calle M. Argentinas N° 565); Circ. I; Radio a; Mza. 23; Parcela 10.- Partida N° 632.544. Superficie: 750 mts².- DEUDA: Inmobiliario \$ 412,32 al 30/7/04. D) Ejido 064; (s/calle Ernesto Che Guevara N° 360); Circ. I; Radio a; Mza. 29; Parcela 7.- Partida N° 570.859. Superficie: 1000 mts².- DEUDA: Inmobiliario \$ 412,32 al 30/7/04. E) Ejido 064; (s/calle H. Irigoyen N° 265); Circ. I; Radio a; Mza. 28; Parcela 4.- Partida N° 632.582. Superficie: 750 mts².- DEUDA: Inmobiliario \$ 412,32 al 30/7/04. BASE: \$ 24.545,60.- NOTA: Se aplicará el Art. 557 del CPCC.- Estado de ocupación y mejoras: Se trata en todos los casos de terrenos baldíos sin mejoras y libre de ocupantes.- CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor, 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate.- COMISION: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e Informes: Días 12 y 13 de octubre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Villegas N° 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax 02954-432974.- Profesional Interviniente: Dra. Mariana Zubillaga, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 26 de Sta. Rosa.- Santa Rosa, 17 de Octubre de 2004.- Luis M. Conti, Martillero - Corredor de Com.-

B. Of. 2599

El Juz. de 1ra. Inst. Civ., Com., Lab. y de Minería N° CUATRO, de la ciudad de Santa Rosa, a/c de la Dra. Graciela S.R. Campiani de Gorchs (Juez Sustituto), Secretaría de la Dra. Norma A. García de Olmos, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS c/CAMPETELLA y TOSCANA, Octavio s/Apremio y Medida Cautelar", expte. N° C-46.358; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185, SUBASTARA el día jueves 14 de octubre del año en curso, a la hora 11:00, en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa, el 100% del dominio en el siguiente inmueble: terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 064; (Gral. Campos s/calle H. Irigoyen N° 460), Circ. I; Radio a; Mza. 23; Parcela 7. Partida N° 570.892. Superficie: 1000 mts².- Deuda por Inmobiliario. \$ 412,32 (30-07-04). BASE: \$ 3.089,92.- CONDICIONES DE VENTA: 10% cdo. acto de la subasta como seña y cuenta de precio. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado el remate,

oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe.- COMISION: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e Informes: Días 12 y 13 de octubre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Villegas N° 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax 02954-432974.- Profesional Interviniente: Dra. Mariana Zubillaga, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 26 de Sta. Rosa.- Secretaría, 17 de Septiembre de 2004.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2599

El Juz. de 1ra. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y Minería N° CUATRO, de la ciudad de Santa Rosa, a/c de la Dra. Graciela S.R. Campiani de Gorchs (Juez Sustituto), Secretaría de la Dra. Norma A. García de Olmos, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS c/CIA. SUDAMERICANA DE TIERRAS Y CONSTRUCCIONES s/Apremio y Medida Cautelar", Expte. N° C-46.487; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185), SUBASTARA el día viernes 15 de octubre del año en curso, a la hora 11:00, en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa, el 100% del dominio en los siguientes inmuebles ubicados en la localidad de Gral. Campos (L.P.) y que según nomenclatura catastral se ubican así: (1) Ejido 064, Circ. I, Radio a, Manzana 1, Parcela 4 (s/calle Ramona Pedraza N° 45). Partida N° 725.765. Sup.: 1.000 mts².- Deuda Inmobiliaria, \$ 412,32; (2) Ejido 064, Circ. I, radio a, Mza. 37 - par. 4 (s/calle Malvinas Argentinas N° 725). Partida N° 632.549. Sup. 1.500 mts².- Deuda Inmobiliario: \$ 412,32; (3) Ejido 064, Circ. I, radio a, Mza. 1 - par. 7 (s/calle Sarmiento y Gral. M. Campos). Partida N° 570.891. Sup. 5.437,50 mts².- Deuda Inmobiliario: \$ 412,32; (4) Ejido 064, Circ. I, radio a, Mza. 37 - par. 1 (s/calle Cándido Pelayo y Felipe Iglesias). Partida N° 632.577. Sup. 4.000 mts².- Deuda Inmobiliario: \$ 412,32; (5) Ejido 064, Circ. I, radio a, Mza. 1 - par. 9 (s/calle Gral. M. Campos N° 40). Partida N° 632.589. Sup. 1.000 mts².- Deuda Inmobiliario: \$ 412,32; (6) Ejido 064, Circ. I, radio a, Mza. 21 - par. 2 (s/calle 9 de Julio N° 375). Partida N° 613.551. Sup. 3.000 mts².- Deuda Inmobiliario: \$ 412,32; (7) Ejido 064, Circ. I, radio a, Mza. 36 - par. 3 (s/calle s/n). Partida N° 632.584. Sup. 8.562,50 mts².- Deuda Inmobiliario: \$ 412,32.- NOTA: La deuda que por impuesto inmobiliario registren las parcelas, al día de la subasta, será a cargo de quien resulte comprador. La informada precedentemente, lo es al día 30-7-04.- BASE: \$ 93.824,22.- Se estará a la plicación del Art. 557 del CPCC.- CONDICIONES DE VENTA: 10% cdo. acto de la subasta como seña y cuenta de precio. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado el remate, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe.- COMISION: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e Informes: Días 12 y 13 de octubre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Villegas N° 584

de Sta. Rosa y/o al Telefax 02954-432974.- Profesional Interviniente: Dra. Mariana Zubillaga, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 26 de Sta. Rosa.- Secretaría, 17 de Septiembre de 2004.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2599

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO a cargo de la Dra. Graciela S.R. CAMPIANI de GORCHS (JUEZ SUSTITUTO), Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma A. GARCIA, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Quintana N° 107 primer piso, de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Dominga MOYANO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, según resolución dictada en autos "MOYANO, Dominga s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. A 47963: "Santa Rosa, 6 de septiembre de 2004 ... procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma". Fdo: Dra. Elena Victoria FRESCO, Juez Subrogante".- Profesional Interviniente: Dr. Julio Cesar González, con domicilio en Oliver N° 376 de Santa Rosa.- Secretaría, 22 de septiembre de 2004.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2599

El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, Secretaría Unica, III° Circunscripción Judicial, con asiento en Gral. Acha, La Pampa, en autos: "VERALLI, Enrique y VITILON, María Angélica S/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 8429/04, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Enrique Veralli y María Angélica VITILON. "General Acha, 19 de agosto de 2004 ...publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos ... (Fdo.) Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Juez Sustituto".- Profesional Interviniente: Dr. Adolfo R. Aguirre, Lavalle N° 944 de General Acha (LP).- Secretaria, 13 de septiembre de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2599

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería No. Uno, Secretaría Unica de la III° Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Román SASTRE y Elba Florinda LUCERO, a fin de que se presenten en autos: "SASTRE, Román y LUCERO, Elba Florinda s/Sucesión Ab intestato ", Expte. N° 8287/04.- "General Acha, 27 de julio de 2004.- ...publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o "El Diario"... Fdo. Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Juez Sustituto de Primera Instancia.- Prof. Interv.

Defensoría General N° II, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaria, 16 de septiembre de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2599

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Gustavo A. BERGONZI (Juez Sustituto), Secretaría del Dr. Juan Martín PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA c/ RATTO y PEREYRA, Haydee y otros s/APREMIO", expte N° C - 7390; HACE SABER que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4) SUBASTARA el día lunes 18 de octubre del año en curso, a la hora 10:00, en la sede del restaurant ubicado s/ Ruta N° 152 Km 29 (Estación de Servicio Eg3 de Gral. Acha) el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica, según nomenclatura catastral, en el Ejido 097 (Gral. Acha); Circ. I; Radio b; Mza. 51; Parc. 3 (s/calle Martinez de Hoz N° 874); Partida N° 718.608. Superficie: 625 mts2 (12,50x50).- BASE: \$ 2.700,01 (vf/04). Nota: Se aplicará el Art. 557 del CPCC. DEUDA: Inmobiliario: \$ 698,97 (al 25.6.04); CO.SE.GA \$ 3.499,40 (Alumbrado \$ 1176,68 y gas 1° etapa \$ 2322,72 al 14.6.04). Las mismas y hasta el día de la subasta, estarán a cargo del comprador.- Estado de ocupación y mejoras: Terreno baldío libre de ocupantes y/cosas. CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 14 y 15 de octubre con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Villegas N°. 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974.- Edictos: "General. Acha, 27 de julio de 2004 . . . Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o. 2002).- . . . Fdo. Dr. Gustavo Alfredo BERGONZI, Juez Sustituto". Profesionales intervinientes: Dres. Román y Marcelo Juan MOLIN, por la actora, con domicilio legal en calle Manuel J. Campos N° 736. Ident. Ejecutados: (RG 745/99 AFIP): Ratto y Pereyra Haydee (C.I. N° 98353); Ratto y Pereyra Hortencia Elcie (C.I. N° 100209); Ratto y Pereyra María Eduvina (C.I. N° 100210); Ratto y Pereyra Juan José (L.E N° 7336317); Ratto y Pereyra Santiago Antonio (L.E N° 7355020); Ratto y Pereyra María Ernestina (C.I N° 2726632); Ratto Nicolás (C.I. N° 100194); Ratto Juana (C.I. N° 100205); Ratto y Peratta Salustiano (C.I N° 100206); Ratto y Peratta José (C.I N° 100208); Ratto y Peratta Bernardo (C.I N° 100213) y Pereyra Eduvina (C.I N° 9868702).- Secretaría, 7 de Septiembre de 2.004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2599 -2600

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de Don Raúl Nicolás VELEZ, L.E. 6.645.909, con último domicilio en la Ciudad de General Pico, para que se presenten en los autos rotulados "VELEZ Raúl Nicolás S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. A-23676/04. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 20 de septiembre de 2.004.-... Abrese el proceso sucesorio de Raúl Nicolás Velez (acta de defunción de fs. 6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que- dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el Diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-...Dr. Alejandro Perez Ballester (Juez)".- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo García, con domicilio real en la calle Gobernador Centeno Nro. 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio legal en la calle 11 Nro. 1293, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 27 de septiembre de 2.004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2599

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "DOS", Secretaría "UNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "TESTA, Raquel Irene S/Sucesión Testamentaria"; Expte. N° A.23.503/04, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de doña Raquel Irene TESTA, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "///neral Pico, 20 de agosto de 2.004. ... Abrese el proceso sucesorio testamentario de Raquel Irene TESTA. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma" y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)". Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester. Juez. Profesionales Intervinientes: Dres. Oscar A. Buteler y Gustavo J. Coello con domicilio legal en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, agosto 25 de 2.004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2599

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro.; UNO, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "PETROSURCO S.A. c/ COVOLAN de ASTIE María Rosa s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C 16292/01, que el Martillero Público Adolfo Perez Telleria, Colegiado N° 49, con domicilio legal en calle Av. San Martín N° 225 de General Pico (Tel: 02302-436815), Rematará el día 13 de Octubre de 2004, las 9.00 horas en el Colegio de Martilleros, sito en calle 19 N° 445 de General Pico, Pcia. de La Pampa, el siguiente inmueble que a continuación se detalla: MATRICULA: N° 39766/04, Asiento A-1 (Folio Real). UBICACION: con frente en calle San Pedro s/n Distrito de los Corralitos, Departamento Guaymallén,

Provincia de Mendoza; designado como Fracción A. SUPERFICIE: 1.405.80 m2 (según título) y 1.403.46 m2 (según Plano de Mensura).- Condiciones para la subasta: BASE: \$ 6.933. En caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante a aplicar lo normado por el art. 550 del C.Pr.. El bien saldrá a la venta Libre de Ocupantes y con la deuda que por impuestos lo afectan a saber: Municipalidad: \$ 1.993.39.- En caso de subasta, quién resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, y saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Sucursal General Pico.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el Martillero.- El auto que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dice: "///neral Pico 25 de Agosto de 2004.- VISTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ...V) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario La Reforma y/o La Arena y/o Los Andes y/o Uno, a elección del ejecutante y que el inmueble saldrá a la venta libre de ocupantes.-" Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez. Juez.- Profesional Interviniente Dr. Juan José Perez Ballester. domicilio legal, calle 11 N° 1076 de General Pico, La Pampa. General Pico, Secretaría 27 de Septiembre de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2599 - 2600

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Seis de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Dr. Pedro Campos Secretario, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "SAUMA AUTOMOTORES S.A. c/WAGNER Herme Antonio y otro s/Ejecución Prendaria" Expediente N° C 33.214, que el Martillero Sergio Martin, Col. N° 342, con domicilio en calle Oliver N° 597, rematará el día 7 de Octubre del 2004 a las 10 Hs. en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: Titularidad 50% propiedad WAGNER Herme Antonio y 50% VILLA Graciela Beatríz, ubicada en calle Río Colorado N° 1121, de la ciudad de Santa Rosa L.P., N.C. Ej. 047, Cir. I, Rad. h, Mz. 58, Par. 9, Sup. 260 mts². Partida 543.007.-BASE: \$ 21.359. Deudas Municipal \$ 1.213,35 al 3/08/04 a/c del comprador, Inmobiliaria \$ 0,00 al 31/08/04 a/c del comprador. De no haber oferta por la base se aplicará art. 557 del C.P.C.C.- CONDICIONES: Se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% como seña y a cuenta del precio en el acto de remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. En el caso de existencia de deuda por construcción sin permiso o sin plano, el pago de multa por tal concepto etc; serán a cargo del comprador. Comisión 3%, Sellado 1% a c/del comprador. Estado de ocupación: Se encuentra ocupado por la Sra. Irma LOPEZ y su esposo. MEJORAS: 2 dormitorios, cocina, comedor, baño y un galpón de 6 mts. por 6 mts. aproximadamente con paredes de material y techo de

chapa. REVISAR: Semana previa al remate en compañía del Martillero. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial, dos en el diario "La Arena". Dra. María Gloria Albores Juez, Dr. Pedro Campos Secretario.- Prof. Ínter.: Estudio Aguerrido y Asoc. Av. España N° 17 of. "E". Sergio A. Martín, Martillero, Santa Rosa, La Pampa, 28 de Septiembre del 2004.- Sergio Angel Martín, Martillero Público.-

B. Of. 2599

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° DOS, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría UNICA de la Dra. María del Carmen García, en autos caratulados: "GIMENEZ, Santos S/Sucesión ab intestato" Expte. N° A 48127, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los Sres. GIMENEZ SANTOS.- Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) vez en el diario "El Diario", "La Arena" o "La Reforma". Profesionales Intervinientes: Estudio Moslares. Villegas N° 77.- Secretaría, Santa Rosa 24 de septiembre de 2004.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2599

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados "VOTA y ALLEMANDI Catalina sobre SUCESION Ab-Intestato" (Expte. A 23606/2004), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Catalina VOTA y ALLEMANDI, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 8 de septiembre de 2004.- ...Abrese el proceso sucesorio de Catalina VOTA y ALLEMANDI..... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma... Dr. Alejandro Pérez Ballester (Juez)".- Profesionales intervinientes: Estudio Pascual calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 14 de Septiembre de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2599

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Causa N° 182/04, caratulada: "FRIAS, Marcela Estela s/Denuncia", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de MIGUEL ANGEL GOMEZ, sin apodos, DNI. N° 16.125.638, de 41 años de edad, de estado civil casado (separado de hecho), de profesión peluquero, de nacionalidad argentina, nacido en Clodomira, Provincia de Santiago del Estero, el 17-11-62, con domicilio actual en calle Antártida Argentina N° 844 de esta ciudad, instruído, hijo de Santos Leoniles y de Bellalinda Paz, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 10 de septiembre de 2004.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Decretar el PROCESAMIENTO de

MIGUEN ANGEL GOMEZ, ... por hallarlo "prima facie" responsable del delito de LESIONES LEVES - Art. 89 del C. Penal-, en perjuicio de Marcela Estela Frias. II) Decretar la FALTA DE MERITO en favor de MIGUEL ANGEL GOMEZ, ..., en orden al delito de AMENAZAS SIMPLES (art. 149 bis, primera parte, primer supuesto del C.P.), por aplicación de lo dispuesto en el art. 276 del C.P.Penal, y sin perjuicio de la prosecución de las presentes actuaciones. ... Fdo.: Dr. Gustavo Adolfo JENSEN -Juez- Ante mí: Dr. Francisco Gabriel MARULL -Secretario".- Dr. Francisco Gabriel Marull, Secretario.-

B. Of. 2599

CAUSA N° 4865/04 CARATULADA: "CASTAÑEDA, Mario Sebastián, LEGUIZAMON, Roberto Maximiliano S/Hurto", a ROBERTO Maximiliano Leguizamon, la parte pertinente del auto resolutivo que a continuación se transcribe: "SANTA ROSA, 26 de Julio de 2004.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Decretar el PROCESAMIENTO y PRISION PREVENTIVA de ROBERTO MAXIMILIANO LEGUIZAMON..., POR HALLARLO AUTOR MATERIAL Y PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION DOLOSA -ART. 277, inc. 1°, apartado c) del Cód. Penal (...) - 2°) (...) NO HACER EFECTIVA LA PRISION PREVENTIVA dispuesta precedentemente (...) (Arts. 279 en relación con el 140 del C.P.P.)".- "SANTA ROSA, 25 de Agosto de 2004.- VISTO (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I) DECLARAR LA REBELDIA Y DETENCION DE ROBERTO MAXIMILIANO LEGUIZAMON, (...)- II) Lfibrese Oficio al Departamento Judicial solicitando se inserte en la Orden del Día de esa repartición La Captura del nombrado (...) (Arts. 140 y CC del C.P.P. y Art. 279 en relación con el 284 del C.P.P.)- Santa Rosa, 23 de Septiembre de 2004.- Dra. María Florencia Maza, Secretaria.-

B. Of. 2599

SENTENCIA N° 033/04.- EXPEDIENTE N° C-113/03.- GENERAL ACHA, 16 de septiembre de 2004.- AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA Y CONSIDERANDO: ... POR TODO ELLO, ... FALLO . 1°) CONDENANDO a MARIO ANTONIO RIO ..., A LA PENA DE UN (1) AÑO DE PRISION, en suspenso; ello, en virtud de haber sido autor material y penalmente responsable de los expresados delitos de lesiones leves agravadas por el vínculo paterno-filial (art. 89, en relación con el art. 92, ambos del Cód. Penal; dos hechos, investigados en esta causa N° C-113/03, que cometió en perjuicio de sus hijos menores: Mario Rubén Río y Carlos Río, y lesiones leves (art. 89 del Cód. Penal; hecho igualmente investigado en esta causa N° C-113/03, que perpetró en perjuicio de la ciudadana Eva Seiler), todos en concurso material (art. 55 del Cód. Penal); SIN COSTAS.- 2°) DISPONIENDO que, como condición para mantener en suspenso la ejecución de la pena privativa de libertad que se le impusiera, el condenado MARIO

ANTONIO RIO cumpla durante el término de TRES (3) AÑOS las reglas de conducta siguientes: a) Fijar un lugar de residencia, del que no se ausentará por más de 72 horas sin autorización previa de este Juzgado; b) Continuar con sus labores como empleado contratado de la Municipalidad de Bernasconi o, si careciera de la posibilidad de desempeñar tareas de esa índole o de otros medios propios de subsistencia, adopte el oficio, arte o industria de su elección que sea/n adecuado/s a su capacidad, dentro de los sesenta (60) días a contar desde el momento en que ello sea necesario; c) Abstenerse de usar estupefacientes y/o de abusar de bebidas alcohólicas; d) Someterse regularmente al tratamiento psicológico o psiquiátrico que sea menester y que pueda resultar eficaz para mejorar su adaptación social, con el que se procure erradicar los trastornos de esa especie que sufre y, en particular, a efectos de evitar la futura causación por parte del causante de nuevos hechos ilícitos como los que le fueron atribuidos en esta causa y, más especialmente aún y en caso de que se determinara que la padece, de curar su adicción al alcohol o dependencia alcohólica; debiendo el causante a este respecto presentarse ante el Sr. Jefe del Servicios de Psiquiatría del Establecimiento Asistencial "Rvdo. Padre Angel Buodo" de esta Ciudad, dentro del término de treinta (30) días a contar desde el momento en que esta sentencia quede firme, con la finalidad de someterse a los estudios necesarios para: d-1) determinar si padece o no alguna adicción al alcohol o dependencia alcohólica y, d-2) en cualquier caso, para que se establezca cuál es el tratamiento psicológico o psiquiátrico que deberá impartírsele a efectos de conseguir los objetivos señalados con anterioridad; hecho lo cual, deberá proceder de la manera que indique el profesional médico prealudido que, a su vez, deberá informar trimestralmente y por escrito a este Juzgado sobre si Río ha cumplido o no con el tratamiento en cuestión, así como sobre la evolución que el causante experimente, para lo que deberán librarse las comunicaciones pertinentes; e) Concurrir trimestralmente a la sede de este Juzgado con la finalidad de dejar constancia de su permanencia en el ámbito territorial de esta jurisdicción y de las actividades que realice; y f) Someterse también al cuidado del Patronato de Liberados con asiento en la ciudad de Santa Rosa (L.P.) y al del organismo que ése indique.- 3°) ... 4°) ... 5°) ... Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scrio.- //neral Acha, 16 de septiembre de 2004... Disponiendo la publicación de los edictos pertinentes (que se expedirán por Secretaría) para que, de acuerdo a lo previsto por el art. 124 -párr. 1°- del C.P.P., se notifique a Eva Seiler de lo resuelto en los puntos dispositivos 1°) y 2°) precedentes; en cumplimiento de la manda impuesta por el Art. 158 -párr. 2°- de la Ley ritual... Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scrio.-. General Acha, 16 de septiembre de 2004.- Dr. Raúl Norberto Ravera, Secretario.-

B. Of. 2599

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica a la ciudadana María Celeste Elizabeth Dominguez, de nacionalidad argentina, clase N° 1.982, estado civil soltera, instruída, de ocupación ama de casa, D.N.I. N° 29.757.442, con último domicilio conocido en calle Fonavi 59, Pasaje Carriego, casa N° 15, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.); de la siguiente resolución: "Expediente N° 385/03.- General Acha, 30 de Julio de 2004. Autos y Vistos:...y Considerando: ... Resuelvo: 1°) Decretar el Sobreseimiento de Bernardo Juan CAYUQUEO, ..., por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiese gozar en la comunidad....- Fdo: Dr. Manuel Alberto Alvarez-Juez de Instrucción y Correccional N° UNO-Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera-Secretario de Instrucción y Correccional N° UNO.- ///eral Acha, 24 de septiembre de 2004.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo.- fdo: Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez de Instrucción y Correccional N° UNO-, Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Secretario de Instrucción y Correccional N° UNO.-

B. Of. 2599

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

DAGOS S.A.

SE HACE SABER: Que por escritura de fecha 10 de agosto de 2004 autorizada ante Ana María Picca, Escribana Pública Titular del Registro 16 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, los señores cónyugues entre si en primeras nupcias señores Francisco D'AGOSTINO, italiano, Cédula de la Policía Federal 11.184.321, CUIT 20-15203272-3, nacido el 13 de enero de 1940, de profesión empresario y Ana María PADILLA, argentina, Documento Nacional de Identidad F. 5.075.613, CUIL 27-05075613-6, nacida el 10 de enero de 1945 de profesión ama de casa, ambos domiciliados en Alcalde Rivas, Morón, Provincia de Buenos Aires; Gerardo Adrián D'AGOSTINO, argentino, Documento Nacional de Identidad 22.326.626, CUIT 20-22326626-7, casado en primeras nupcias con María Cecilia Gabella, domiciliado en Machado 3075, Castelar, Provincia de Buenos Aires, nacido el 9 de setiembre de 1971, de profesión comerciante, Mariano Armando D'AGOSTINO, argentino, Documento Nacional de Identidad 29.033.401, CUIL 20-29033401-3, soltero, domiciliado en Alcalde Rivas 435, Morón, Provincia de Buenos Aires, nacido el 11 de agosto de 1981, estudiante y Gustavo Ariel D'AGOSTINO; argentino, soltero, Documento Nacional de Identidad 23.572.920, CUIT 20-

23572920-3, domiciliado en Alcalde Rivas 435, Morón, Provincia de Buenos Aires, nacido el 27 de octubre de 1973, de profesión comerciante constituyen una sociedad I) La sociedad se denominará "DAGOS S.A.", y tendrá su domicilio legal en Ruta Nacional N° 5 - Km 526, campo "Don Armando", Zona Rural Catriló, Provincia de La Pampa.- II) SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: El social suscripto es de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000) dividido en DIEZ MIL ACCIONES Ordinarias nominativas no endosables de DIEZ PESOS de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben la totalidad de las acciones de la siguiente manera: el señor Francisco D'AGOSTINO; cuarenta por ciento (40%), correspondiéndole cuatro mil acciones, la señora Ana María PADILLA, quince por ciento representadas en mil quinientas acciones, Gerardo Adrián D'AGOSTINO quince por ciento, representadas en mil quinientas acciones, Mariano Armando D'AGOSTINO, quince por ciento, correspondiéndole mil quinientas acciones, Gustavo Ariel D'AGOSTINO, quince por ciento representadas por mil quinientas acciones.- En este acto los accionistas integran el treinta por ciento del capital suscripto, o sea la suma de PESOS TREINTA MIL, en dinero efectivo. El setenta por ciento restante, será integrado por los socios dentro del plazo de dos años a partir de la presente.- III) DESIGNACION DEL DIRECTORIO: PRESIDENTE: Gearardo Adrián D'AGOSTINO.- VICEPRESIDENTE: Gustavo Ariel D'AGOSTINO.- DIRECTOR SUPLENTE: Mariano Armando D'AGOSTINO.- IV) ORGANO DE FISCALIZACION: No encontrándose la Sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultado los accionistas a realizar la fiscalización, según lo prescripto por el Artículo 55 de la mencionada Ley.- V) Su duración es de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VI) Objeto: a) Agropecuarias: mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cria, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, porcina, caprina, cérvida y equina; y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos.-Acopio de cereales y oleaginosas, instalar plantas de silos, intermediar compra y venta de granos, semillas, con o sin manufacturas, compra y venta de fertilizantes y agroquímicos, producción de derivados cerealeros, instalación y comercialización de molinos harineros y sus derivados.- b) Industriales; Faenamiento o industrialización de carne bovina, porcina, ovina, caprina, cérvida, equina y sus derivados, o cualquier otra destinada a la alimentación, propia o recibida de terceros, sea para el mercado de consumo interno y/o exportación, con utilización según los casos de industria frigorífica.- c) Comerciales: 1.- Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y

accesorios.- 2.- Comercializar cualquiera de los productos que esta autorizada a industrializar de acuerdo con los objetos anteriormente descriptos, para lo cual podrá comprar, vender, importar, exportar, recibir en consignación, efectuar comisiones, representaciones y/o mandatos. Asimismo podrá dar o tomar en locación cámaras frigoríficas, sea en forma total o parcial, o construirlas o adquirirlas ya construidas y exportarlas para la conservación de frutos, carnes, huesos y alimentos en general, la fabricación de hielo y toda otra actividad relacionada con la industria del frío. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- d) Construcción.- 1.- Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; 2.- Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado.- e) Inmobiliarias. Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas destinados a la vivienda urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícola o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta y comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros.- f) Financieras: 1.- Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades constituídas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros.- 2.- Otorgar préstamos o aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades por

acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento, la sociedad posee plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes o por este Estatuto.- VII) La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro, la que podrá elegir suplentes en igual o menor número, siendo reelegibles. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente. Este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. La Remuneración será fijada por la Asamblea.- VIII) El cierre del ejercicio, se operará el día 30 de junio de cada año.- Ana María Picca, Escribana Pública.-

B. Of. 2599

**ASOCIACION CIVIL
AERO CLUB EDUARDO CASTEX**

Eduardo Castex, Octubre de 2004

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Octubre de 2004 a las 20 Hs. en el Salón de usos Múltiples Municipal local ubicado en la calle 25 de Mayo entre Avda. Independencia y L.N. Alem de Eduardo Castex, La Pampa, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y recursos, correspondiente a los ejercicios 2000, 2001, 2002 y 2003.

2.- Renovación de autoridades.

3.- Elección de asociados para firmar el Acta.

Javier Miolano, Presidente - Enrique Klcar, Secretario.-

NOTA: Transcurrida una hora después de la fijada para la Asamblea, sin que se hallen presentes la mitad más uno de los asociados, se celebrará con el número de socios presentes (Art. 38).-

B. Of. 2599

**CLUB AEREO HIPICO Y SOCIAL
"BERNASCONI"**

Bernasconi, Octubre de 2004

CONVOCATORIA

Estimados socios:

Tenemos el agrado de convocar a ustedes a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 16 de octubre de 2004, en las instalaciones del Comedor Escolar a las 19:30 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2) Designación de los socios para firmar y aprobar el Acta de la presente Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 22/03/04, el 22/03/03, el 22/03/02 y el 22/03/01.-

4) Elección de cuatro miembros para formar la mesa escrutadora.

5) Renovación total de la Comisión Directiva.

6) Elección de dos Revisores de Cuentas.

Esperando contar con vuestra grata presencia, hacemos propicia la oportunidad para saludarlos muy atte.

NOTA: La asamblea se constituirá a la hora indicada en la convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los socios. Si a la hora indicada la asamblea no pudiera constituirse por falta de quórum, se esperará una hora más y se dará comienzo con el número de socios presentes.-

La Comisión

B. Of. 2599

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, Octubre de 2004

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Escribanos Colegiados:

El Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa convoca a los señores Escribanos Colegiados, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede de calle 25 de Mayo N° 434 de esta ciudad de Santa Rosa, el día viernes 22 de Octubre de 2004 a la hora 9:30 en primera citación y a las 10:30 en segunda, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura, consideración y aprobación de acta Asamblea anterior.

2°) Lectura consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico y social cerrado el 30 de Junio de 2004.

3°) Renovación parcial del Consejo Directivo, a saber:

a) CONSEJEROS TITULARES:

Esc. María Alicia MOLINENGO

Esc. María Eugenia de Valle VITAL

Esc. Delma Edith SANCHEZ

Esc. María N.S. de de LA TORRE

Por finalización de mandato.

b) CONSEJERO TITULAR en reemplazo del fallecido Juan Carlos ROMERO.

4°) Renovación total del TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA NOTARIAL: Dos miembros titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores escribanos:

TITULARES: Esc. Carlos O.V. RODRIGUEZ ERREA
Esc. Jorge Baldomero CABELLO

SUPLENTES: Esc. Félix Dardo VALLEJO

Esc. Miguel Angel RASELLO

5°) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.-

Esc. Liliana E. Graffigna, Presidenta - Esc. María Pamela Coronel, Secretaria.-

B. Of. 2599

CLUB SPORTIVO Y RECREATIVO ABRAMO

Abramo, Octubre de 2004

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre del 2004 a las 19 horas en la sede del club.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.
3. Consideración de la Memoria y Balance General y Cuadro Demostrativo de Perdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios comprendido entre el 1° de julio de 2001 al 30 de junio del 2004.
4. Designación de dos socios para integrar la mesa escrutadora.
5. Elección de los miembros titulares y suplentes por finalización de mandato y elección de un síndico titular y dos suplentes para integrar la comisión revisora de cuentas.

Art. 30: Una hora después de la fijada en la Convocatoria y no hallándose presente la mitad más uno de los socios, la Asamblea se declarará legalmente constituida sin necesidad de una nueva convocatoria.

Edgardo Zaikoski, Presidente - Silvia Sieben de Titonik, Secretaria.-

B. Of. 2599

COLEGIO DE PSICOLOGOS LA PAMPA

Sta. Rosa, Octubre de 2004
CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL
ORDINARIA

El colegio de Psicólogos de la provincia de La Pampa, convoca a sus colegiados a Asamblea Anual Ordinaria para el día sábado 2 de octubre 2004 a las 11 hs. en la sede, sita en Gobernador Duval 570 de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente orden del día:

1- Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea
2- Lectura y aprobación de Memoria y Balance periodo 01-07-03 a 30-06-04

3- Renovación parcial de autoridades del Consejo Directivo: Presidente, Tesorero, Vocal Titular, Vocales Suplentes y dos titulares y 1 suplente de Comisión Revisora de Cuentas.

4- Obras Sociales

5- Adquisición de Inmueble

6- Varios

Miguel Angel Pabon Morales, Presidente - Fabiana Arcuri, Secretaria General.-

B. Of. 2599

ASOCIACION CUERPO BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RANCUL

Rancul, Octubre de 2004

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las normas estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Octubre del 2004 a las 20 hs en las instalaciones de la Municipalidad local para tratar el siguiente orden del día:

- 1)- Designar dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
- 2)- Pasar a pérdida cuotas impagas desde 01-08-2000 al 31-07-2004 irrecuperables.
- 3)- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de resultados del ejercicio 2003-2004 inventario e informe de la comisión Revisora de Cuentas.
- 4)- Renovación total de los integrantes de la comisión directiva.

Presidente - Vicepresidente - Secretario - Prosecretario - Tesorero - Protesorero - Cinco Vocales Titulares - Tres Vocales Suplentes - Dos Revisores de Cuentas Titulares - Un Revisor de Cuentas Suplente.

NOTA: Transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la asamblea. La misma se celebrará con los asociados presentes. Siempre que antes no hubiese Reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a votos.

Miguel A. Moreno, Presidente - Nestor J. Molina, Secretario.-

B. Of. 2599

CIRCULO POLICIAL DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, Octubre de 2004

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 9 de octubre de 2004, a las 09:30', en nuestra sede social,

sita en calle 1° de Mayo N° 47 de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°.- Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.
 - 2°.- Informe del estado de cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización.
 - 3°.- Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
 - 4°.- Designación de tres asistentes para conformar la Junta Escrutadora.
 - 5°.- Elección de Vicepresidente, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocal Titular 2°, Vocal Suplente 1°, dos Revisores de Cuenta Titulares y dos Revisores de Cuenta Suplentes, por finalización de mandatos y renuncia de los mismos.
- Ruben Oscar Gomez, Presidente - Angel Alberto Martini, Secretario.-

B. Of. 2599

EL SIMBOLO S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que por documento privado de fecha 7 de septiembre de 2004, de la sociedad "EL SIMBOLO S.R.L.", inscrita en el mencionado organismo con fecha 30 de septiembre de 2003, en el Libro de Sociedades al Tomo IV/03, Folios 55/57, Resolución 438/03 de fecha 30 de septiembre de 2003, expediente número 1399/03, el socio Javier Ricardo ACEVEDO, cedió la totalidad de las cuotas partes que poseía, a los restantes socios Hugo Alberto WEIS y Silvina Raquel DAL BIANCO, quienes las adquirieron en partes iguales, quedando éstos dos últimos como únicos socios de la mencionada sociedad.- Dra. Cecilia Girotti, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2599

ASOC. COOPERADORA ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENERAL ACHA

General Acha, Octubre de 2004

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto social convocamos a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones en la calle Conesa 692 de nuestra ciudad el día 25 de Octubre de 2004 a las 20,00 hs. A los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Expresión de motivo de llamado fuera de término.-
- 2- Lectura y Consideración de la Memoria,

correspondiente al ejercicio año 2001-2002 y ejercicio cerrado al 31 de diciembre 2003.- 3- Lectura y Consideración del Balance General Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de los Revisores de Cuenta correspondiente del año 2001-2002 y ejercicio cerrado al 31 de diciembre 2003.- 4- Renovación total de la Comisión Directiva.- 5- Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.- María Carolina Palacios, Presidente.- Raquel Pascual, Secretario.-

B. Of. 2599

CLUB SPORTIVO PAMPEANO

Parera, Octubre de 2004.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor asociado:

El Club Sportivo Pampeano, de la localidad de Parera, Provincia de La Pampa, lo convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22-10-04 a la hora 22. La misma tendrá lugar en su sede social, sito en la calle Libertad s/n de esta localidad, para tratar el siguiente orden.

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Aprobación del acta anterior.- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, correspondiente a los ejercicios, uno cerrado el día 30 de Junio de 2003, y el otro el 30 de Junio de 2004.- 3°) Renovación de la Comisión Directiva, por el término de dos años.- 4°) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario de la Institución.- Esperando puntual asistencia, saludamos a Ud. muy Atte.- Argentino Barrio, Presidente.- Diego Ariel Marcantonio, Secretario.-

B. Of. 2599

"ASOCIACION VECINAL CARLOS BERG" GENERAL PICO

General Pico, Octubre de 2004.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en calle 15 N° 2190 de nuestra Ciudad, el día 5 de octubre del año 2004, a las 14,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Aprobación del acta anterior.- 2°) Designación de dos socios para refrendar el acta.- 3°) Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Enrique Claudio García, Presidente.- Patricia Baigorria, Secretaria.-

B. Of. 2599

**“ASOCIACION DE FOMENTO SAN ETELVINO”
GENERAL PICO**

General Pico, Octubre de 2004.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en calle 17 N° 762 de nuestra Ciudad, el día 5 de octubre del año 2004, a las 14,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Aprobación del acta anterior.- 2°) Designación de dos socios para refrendar el acta.- 3°) Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Miguel Angel Bertone, Presidente.- Azucena Rossotto, Secretaria.-

B. Of. 2599

CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL “COLONIAL”

Santa Teresa, Octubre de 2004.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, de nuestra localidad de Santa Teresa, el

día 03 de octubre del año 2004, a las 20,00 horas, para considerar los ejercicios iniciado el 01/10/00 finalizado al 30/09/01, 01/10/01 al 30/09/02, 01/10/02 al 30/09/03 y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Aprobación del acta anterior.- 2°) Designación de dos socios para refrendar el acta.- 3°) Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos de los ejercicios iniciado el 01/10/00 finalizado al 30/09/01; 01/10/01 al 30/09/02; 01/10/02 al 30/09/03 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 4°) Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Néstor Weis, Presidente.- Angel Dittler, Secretario.-

B. Of. 2599

**BIBLIOTECA POPULAR BERNARDINO
RIVADAVIA**

Miguel Riglos, Octubre de 2004

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia, San Martín 422, Miguel Riglos, La Pampa, invita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre de 2004 a las 18,30 hs., en la sede de la Biblioteca, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de SIETE (7) socios para renovar Parcialmente la Comisión Directiva. CINCO (5) socios por el término de Dos (2) años como miembros titulares en los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y dos Vocales por terminación de mandato de los anteriores, y; Dos (2) socios por el término de Dos (2) años como miembros suplentes en los cargos de Revisor de Cuentas y Vocal.

2. Elección de DOS (2) Asambleístas para firmar el Acta.

3. Aprobación Balance al 31-12-1997, 1998, 1999, 2000 y 2002.

Susana Fripp, Vice-Presidenta - Raquel Chejolan, Secretaria.-

B. Of. 2599

**PATRONATO DE LIBERADOS DE
LA PAMPA**

Santa Rosa, Octubre de 2004.-

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Distinguido Asociado:

La JUNTA DIRECTIVA, de conformidad a lo reglado por los artículos 21 y 22 de su Estatuto, convoca a Ud., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día miércoles 6 de octubre, a las 19,30 horas, en su Sede Orgánica, sito en la Planta Baja del Palacio de Justicia -Pellegrini 187- de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.- 2° Designación de dos socios para actuar en carácter de Junta Escrutadora.- 3° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1/7/2003 y el 30/6/2004.- 4° Elección para el bienio 2004-2006: *Por finalización de mandato de un (1) Vice-Presidente, un (1) Prosecretario, un (1) Protesorero, un (1) Vocal titular, dos (2) Vocales Suplentes, un (1) Revisor de Cuentas.- *Por renuncia, para completar el período 2004-2005, de un (1) Vocal Titular.- 5° Elección de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea.-
Art. 22 Estatuto Social: "...Las Asambleas sesionarán válidamente con la mitad más uno de los socios empadronados hasta con treinta días de anticipación, pero transcurrida media hora de la convocatoria, podrán constituir quórum con los asistentes. Los socios podrán participar de las Asamblea haciéndose representar por otros socios y mediante el otorgamiento de carta poder, limitada a una sola persona".- Carlos Antonio Flores, Presidente.- José López Urcola, Secretario.-

B. Of. 2599

**CLUB INDEPENDIENTE
DEPORTIVO Y CULTURAL**

Santa Rosa, Octubre de 2004.-

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en calle Maestros Pampeanos N° 100 de nuestra Ciudad, el día 12 de octubre del año 2004, a las 10, horas, para considerar el ejercicio iniciado el 01/08/03 finalizado al 31/07/04, y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Aprobación del acta anterior.- 2°) Designación de dos socios para refrendar el acta.- 3°) Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de

Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos del ejercicio iniciado el 01/08/03 finalizado al 31/07/04, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 4°) Renovación parcial de la Comisión Directiva por término de mandato: un Vicepresidente; un Pro Secretario; un Pro-Tesorero; un Vocal Suplente 1°; un Vocal Suplente 2°; un Revisor de Cuentas Suplente.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Salvador Ale, Presidente.- Pedro Morán , a/c Secretaría.-

B. Of. 2599

CE.ME.I. S.R.L.

I) COMPONENTES: Fabián Alberto GALLARDO, argentino, nacido el 26 de Septiembre de 1969, de 34 años de edad, soltero, Documento Nacional de Identidad número 20.942.946, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Maradona número 622 Norte, de la ciudad de Chimbas, Provincia de San Juan y Osvaldo Francisco VERA, argentino, de 23 años de edad, soltero, Documento Nacional de Identidad número 28.720.946, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Avenida Sarmiento s/n, de la ciudad de Villa San Pablo, de la Provincia de San Juan.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 29 de Julio de 2004.- III) RAZON SOCIAL: La sociedad se denominará "CE.ME.I. S.R.L.". IV) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes operaciones: a) Explotación y administración de clínicas, sanatorios, policlínicas o centros de atención médica, en cualquier tipo de especialidad, para tratamientos ambulatorios o con internación, que incluyan o no operaciones quirúrgicas, análisis clínicos, terapias, maternidad, con o sin servicio de ambulancias.- b) Intermediación, mediación o tercería entre las obras sociales y las clínicas, sanatorios, policlínicas o centros de atención médica y/o prestadores médicos que sean necesarios.- c) Celebración de convenios con todos los sistemas de seguros médicos privados y obras sociales para brindar servicios médicos.- d) Comercialización, importación y/o exportación de los productos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto social.- e) Celebración de todo tipo de actos jurídicos sobre cosas muebles o bienes inmuebles relacionados con la medicina, para el cumplimiento de los fines perseguidos, tales como arrendar, comprar, construir, importar, permutar, refaccionar, reparar, restaurar, transferir, tomar en leasing, en locación o vender.- f) Propender a la investigación y desarrollo de la terapéutica médica, a los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica.-

V) SEDE SOCIAL: Tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Leandro N. Alem N° 635 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- VI) PLAZO DE DURACION: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por el plazo que establezca, esta resolución se tomará por mayoría de votos que represente como mínimo los dos tercios del capital social, como así también podrá disolverse si así lo resolvieren los socios.- VII) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) dividido en mil doscientas (1200) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10,00) valor nominal cada una de ellas, totalmente suscriptas por cada uno los Socios de acuerdo con el siguiente detalle: El socio Fabián Alberto GALLARDO, suscribe la cantidad de seiscientas cuotas (600 cuotas) de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una de ellas o sea Pesos Seis Mil (\$ 6.000), el socio Osvaldo Francisco VERA, suscribe la cantidad de SEISCIENTAS CUOTAS (600 CUOTAS) de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una de ellas o sea Pesos Seis Mil (\$ 6.000). En este acto integran el 25% o sea Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00), comprometiéndose a integrar el 75% restante, en un término no mayor de dos años.- La sociedad podrá aumentar el capital indicado, mediante la asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital; la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración.- VIII) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, quienes la ejercerán de manera indistinta. El o los Gerentes, podran ser socios o no de la sociedad, y seran elegidos por el voto de los socios por mayoría absoluta de cuotas sociales. El o los Gerentes, socios o no, asumiran la gerencia de la Sociedad por el término de DIEZ(10) ejercicios siendo reelegibles. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos en el art. 1881 del Código Civil y art. 9° del Dec. Ley 5965/63. Especialmente, el Gerente estará facultado para celebrar todo tipo de contratos en nombre y representación de la sociedad, como contratos de locación de inmuebles y servicios, contratos de trabajo, compra y venta de muebles e inmuebles, constitución de garantías y todo a que negocio jurídico que corresponda y no sea contrario al objeto social y no sea expresamente prohibido por los socios. Ejercerá la representación de la sociedad por ante terceros, incluso ante trámites y gestiones de carácter judicial. Podrá emitir cartas documento, y todo tipo de comunicación fehaciente o no en nombre de la sociedad. Asimismo podrá obligarla mediante la emisión de obligaciones documentales como letras de cambio, cheques o pagaré, sin que tal actividad implique solidaridad personal del mismo para con la sociedad. El o los gerentes podrán ser reemplazados en cualquier momento, por la aprobación de los dos tercios del capital presente en la asamblea de socios. Fiscalización según art. 55 Ley 19550 y modif.- IX)

REPRESENTACION LEGAL: Corresponde a el o los Gerentes de la Sociedad. Se designa al Sr. Fabián Alberto GALLARDO, D.N.I. 20.942.946 como Gerente de la firma.- X)FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: Cerrará su ejercicio económico el día 31 de Julio de cada año.- María Mónica Martín, Escribana.-

B. Of. 2599

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Se notifica, en los términos del Art. 2° de la Ley 11.867, que el Sr. Rubén Angel GARAU, D.N.I.: 14.700.330, transfiere al Sr. Luis María FERNANDEZ D.N.I.: 12.478.425, el fondo de Comercio que gira con el nombre de "P.C. COMPUTACION" con domicilio en calle 25 de Mayo N° 496, de esta ciudad de Santa Rosa, Prov. de La Pampa.- Los Abogados Román Molín y Marcelo Juan Molín, con domicilio en Garibaldi N° 584 de Santa Rosa, informan que se recepcionan al respecto los reclamos de Ley por un plazo de treinta días. Santa Rosa 10 de Septiembre de 2004.- Román Molín, Abogado.-

B. Of. 2599

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 721 -27-IX-04- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 524/04, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR TRES (3) VACANTES CLASE VI - CARRERA TECNICA - EN LA DIRECCION PRINCIPAL DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO.

CARGOS	PUNTAJE
Jefe División Técnica I - Encargado Zona Sur - CLASE VI	
MELON, Daniel Omar	17/20
Jefe División Técnica I - Encargado Zona Oeste - CLASE VI	
FREDES, Luis Alberto	16,50/20
Jefe División Técnica I (División Mantenimiento) - Jefe Talleres - CLASE VI	
ILCOBICH, Jacobo	17,50/20

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO PAMPAFAC ESTUDIANTIL

Res. N° 180 -24-IX-04- Art. 1°.- Declarar ganadores del cuarto concurso PAMPAFAC ESTUDIANTIL, a los siguientes:

A) Incisos a) y b) del artículo 11 del decreto N° 104/00 (texto modificado por el Decreto N° 843/04).

ZONA SANTA ROSA Y GENERAL PICO

Categoría: EGB 6° año.

PRIMER PUESTO: Escuela N° 218 de Santa Rosa, División 6° B

Cantidad de Alumnos: 23 (veintitres)

SEGUNDO PUESTO: Escuela N° 4 de Santa Rosa, División 6° C

Cantidad de Alumnos: 26 (veintiseis)

Categoría: EGB 9° año.

PRIMER PUESTO: Colegio María Auxiliadora de Santa Rosa, División 9° B

Cantidad de Alumnos: 37 (treinta y siete)

SEGUNDO PUESTO: Instituto Pampeano de Enseñanza Media de Santa Rosa, División 9° II

Cantidad de Alumnos: 21 (veintiuno)

Categoría: Ultimo año del Polimodal

PRIMER PUESTO: Colegio Don Eduardo de Chapeaurouge de General Pico., División 3° I

Cantidad de Alumnos: 21 (veintiuno)

SEGUNDO PUESTO: Colegio República del Salvador de General Pico, División 3° III

Cantidad de Alumnos: 21 (veintiuno)

ZONA RESTO DE LA PROVINCIA

Categoría: EGB 6° año.

PRIMER PUESTO: Escuela N° 183 de Arata, División 6° Unica

Cantidad de Alumnos: 1 (uno)

SEGUNDO PUESTO: Escuela N° 100 de Winifreda, División 6° Unica

Cantidad de Alumnos 3 (tres)

Categoría: EGB 9° año.

PRIMER PUESTO: Unidad Educativa N° 27 de Realicó, División 9° V

Cantidad de Alumnos: 23 (veintitres)

SEGUNDO PUESTO: Escuela N° 51 de Falucho, División 9° Unica

Cantidad de Alumnos: 2 (dos)

Categoría: Ultimo año del Polimodal

PRIMER PUESTO: Escuela Comercio Felix Romero de Victorica, División 3° I

Cantidad de Alumnos: 16 (dieciséis)

SEGUNDO PUESTO: Colegio Enrique Stieben de Anguil, División 3° Unica

Cantidad de Alumnos: 15 (quince)

B) Inciso c) del artículo 11 del Decreto N° 104/00 (texto modificado por el Decreto N° 843/04)

ZONA SANTA ROSA Y GENERAL PICO

Categoría: EGB 6° año.

Escuela N° 218 de Santa Rosa

Escuela N° 4 de Santa Rosa

Escuela N° 221 de Santa Rosa

Escuela N° 25 de Santa Rosa

Categoría: EGB 9° año.

Colegio María Auxiliadora de Santa Rosa

Instituto Pampeano de Enseñanza Media de Santa Rosa

Categoría: Ultimo año del Polimodal:

Colegio Don Eduardo de Chapeaurouge de General Pico

Colegio Rep. de El Salvador de General Pico

ZONA RESTO DE LA PROVINCIA

Categoría: EGB 6° año

Escuela N° 183 de Arata

Escuela N° 100 de Winifreda

Escuela N° 104 de Winifreda

Escuela N° 60 de Guatraché

Escuela N° 63 de Alpachiri

Instituto Bernardino Rivadavia de Bernardo Larroudé

Escuela N° 113 de Guatraché

Escuela N° 44 de Eduardo Castex

Escuela N° 31 de Rancul

Categoría EGB 9° año

Unidad Educativa N° 27 de Realicó

Escuela N° 51 de Falucho

Escuela N° 50 de Ojeda

Escuela N° 67 de Villa Mirasol

Escuela N° 175 de Cuchillo Co

Categoría: Ultimo año del Polimodal

Escuela Comercio Felix Romero de Victorica

Colegio Enrique Stieben de Anguil

Instituto Amadeo Jacques de Quemú Quemú

Artículo 2°.- Por la Habilitación de Hacienda y Finanzas se entregará a las personas responsables de los cursos y establecimientos ganadores transcriptos en el artículo primero, que surge de las declaraciones juradas obrantes a fojas 66 a 77 inclusive, el Acta de Escribanía de Gobierno y Cuadros complementarios que constan a fojas 52 a 55, y 390 a 392 del expediente detallado en la presente, los siguientes premios:

A) Incisos a) y b) del artículo 11 del Decreto N° 104/00 (texto modificado por el Decreto N° 843/04)

1) Escuela N° 218 de Santa Rosa, División 6° B: PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 10.350,00),

2) Escuela N° 4 de Santa Rosa, División 6° C: PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800,00),

3) Colegio María Auxiliadora de Santa Rosa, División 9° B: PESOS DIESEISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 16.650,00),

- 4) Instituto Pampeano de Enseñanza Media de Santa Rosa, División 9° II: PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 6.300,00),
- 5) Colegio Don Eduardo de Chapeaurouge de General Pico, División 3° I: PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 9450,00),
- 6) Colegio Rep de El Salvador de General Pico, División 3° III: PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 6.300,00),
- 7) Escuela N° 183 de Arata, División 6° Unica: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00),
- 8) Escuela N° 100 de Winifreda, División 6° Unica, PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00),
- 9) Unidad Educativa N° 27 de Realicó, División 9° V: PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 10.350,00),
- 10) Escuela N° 51 de Falucho, División 9° Unica. PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00)
- 11) Escuela Comercio Felix Romero de Victorica, División 3° I: PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00),
- 12) Colegio Enrique Stieben de Anguil, División 3° Unica: PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).

B) Inciso c) del artículo 11 del Decreto N° 104/00 (texto modificado por el Decreto N° 843/04)

1. Escuela N° 218 de Santa Rosa: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)
2. Escuela N° 4 de Santa Rosa: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)
3. Escuela N° 221 de Santa Rosa: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)
4. Escuela N° 25 de Santa Rosa: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)
5. Colegio María Auxiliadora de Santa Rosa: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)
6. Instituto Pampeano de Enseñanza Media de Santa Rosa: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)
7. Colegio don Eduardo de Chapeaurouge de General Pico: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)
8. Colegio Rep de El Salvador de General Pico: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)
9. Escuela N° 183 de Arata: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)
10. Escuela N° 100 de Winifreda: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)
11. Escuela N° 104 de Winifreda. PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)
12. Escuela N° 60 de Guatraché: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)
13. Escuela N° 63 de Alpachiri: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)
14. Instituto Bernardino Rivadavia de Bernardo Larroude: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)
15. Escuela N° 113 de Guatraché: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)
16. Escuela N° 44 de Eduardo Castex: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)
17. Escuela N° 31 de Rancul: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)

18. Unidad Educativa N° 27 de Realicó: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)
19. Escuela N° 51 de Falucho: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)
20. Escuela N° 50 de Ojeda: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)
21. Escuela N° 67 de Villa Mirasol: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)
22. Escuela N° 175 de Cuchillo Co: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)
23. Escuela Comercio Felix Romero de Victorica: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)
24. Colegio Enrique Stieben de Anguil: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)
25. Instituto Amadeo Jacques de Quemú Quemú: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)

SECRETARIA GENERAL

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 178 -27-IX-04- Art. 1°.- Convócase a concurso interno de antecedentes y oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en la Jurisdicción "C" Gobernación, para cubrir un (1) cargo vacante categoría 2 - Rama Administrativa - en la Jurisdicción "C" Unidad de Organización "12".-

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso para la Categoría 2, los agentes pertenecientes a la Ley N° 643 comprendidos dentro de lo establecido en el artículo 21 de la N.J.F. N° 751 y que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I.-

Art. 4°.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por la Subsecretaría de Medios de Comunicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 201 de la Ley N° 643.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) Titulares:

Sra. Graciela BENEITEZ (Cat. 1)
Sra. Elizabeth BECERRA (Cat. 1)
Sra. Marta GUTIERREZ (Cat.1)

B) Suplentes:

Sr. Miguel GARRO (Cat. 1)
Sr. Héctor MARTINEZ (Cat. 1)
Sr. Jorge Alberto TRIBO (Cat. 1).

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 05 de Noviembre de 2004 a la

hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción el día 29 de Octubre de 2004.-

Art. 7°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase el Consejo de la Juventud, Dirección General de Canal 3, Subsecretaría de Ecología, Subsecretaría de Control y Gestión, Consejo Provincial de la Mujer, Subsecretaría de Medios de Comunicación e insértese copia de la presente en los lugares de publicidad de los citados organismos.-

ANEXO I

I. CARGO I:

- a) Categoría: 02 -Rama Administrativa-
- b) Cantidad. 1 cargo.-
- c) Requisitos: Título Secundario.-
- d) Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-
- e) Funciones: Las inherentes a Jefe de Departamento.-
- f) Remuneración: Las que correspondan a la categoría que se concursa.-
- g) Horario: El determinado por la Ley N° 755.-

2. TAREAS A CUMPLIR: Las inherentes a Jefe de Departamento y toda otra que le sea asignada por la Dirección de Prensa.-

LUGAR DE

TRABAJO: Dirección de Prensa.-

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:

N°	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.-	Funciones y cargos desempeñados por el postulante.	0 a 4
2.-	Títulos o certificados de estudio y capacitación obtenidos	0 a 2
3.-	Fojas de servicios - máximo puntaje	0 a 2
4.-	Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31/12/03 (0,10 por año calendario)	0 a 1
5.-	Trabajos inherentes a la Dirección de Prensa	0 a 1

Artículo 212° de la Ley N° 643: Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B) CONCURSO DE OPOSICION

N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES
PUNTAJE

- 1.- a) Ley N° 643 y sus modificatorias
- b) Ley N° 3 y sus modificatorias
- c) Ley de Ministerios y modificatorias
- d) Reglamento de Contrataciones - Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificaciones 0 a 10
- e) Ley de Procedimiento Administrativo.-
- f) Reglamento de Bienes Patrimoniales Decreto-Acuerdo N° 13/74
- g) Reglamento de Func. de la Mesa General de Entradas y Salidas Decreto 608/03.

Para el cargo 2 en la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado.-

3. ASPECTOS GENERALES.-

INSCRIPCION: Despacho de la Dirección de Prensa.-
FECHA DE INSCRIPCION: 29 de Octubre de 2004.-
FECHA DE EVALUACION: 05 de Noviembre de 2004.-

LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN: Recinto de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, el día 05 de Noviembre de 2004 a las 08,00 horas.-

Subsecretaría de Medios de Comunicación
CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION
POLIMODAL Y SUPERIOR

LLAMADO A INSCRIPCION

DISPOSICIÓN N° 164.-

SANTA ROSA, 29 de Septiembre de 2004

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora de la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita llamado a Inscripción para la cobertura de un Cargo de Instructor para dictar el módulo de Producción de Aves en carácter de Suplente;

Que en consecuencia debe procederse a dictar el correspondiente acto administrativo;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN
POLIMODAL Y SUPERIOR
D I S P O N E:**

Artículo 1°.- Convócase a inscripción de aspirantes para la cobertura de un Cargo de Instructor, con Orientación en la Producción de Aves, en carácter de Suplente en la Escuela Agrotécnica de la ciudad de Santa Rosa, a partir del 1° de octubre del presente año y por el término de CINCO (5) días hábiles.-

Artículo 2°.- La inscripción se efectuará en el Tribunal de Clasificación de Educación Polimodal y Superior en Alem 251, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, pudiendo hacerlo personalmente, o por interposición persona debidamente autorizada o por pieza postal certificada.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, elévese a la Subsecretaría de Educación y pase al Tribunal de Clasificación de Educación Polimodal y Superior a sus efectos.-